MANDAMIENTO DE PAGO No 16331 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2015	$20,242,025.00	$20,242,025.00
TOTALES			$20,242,025.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 20,242,025.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 20,242,025.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 16332 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
ESTABLECIMIENTO	LA CASA DEL FLEJE
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 23-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL FLEJE identificado con numero 7563761 y código comercial 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$98,624.00	$98,624.00
TOTALES			$98,624.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 98,624.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CASA DEL FLEJE identificado (a) con numero 7563761 y código comercial 001177904, por el valor de 98,624.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16333 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ MILA GARCIA GARCIA
ESTABLECIMIENTO	LUZMILA GARCIA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	21482590
CODIGO	001201455
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 3 CASA 1 URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZMILA GARCIA GARCIA identificado con numero 21482590 y código comercial 001201455 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$1,182,065.00	$1,182,065.00
TOTALES			$1,182,065.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,182,065.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LUZMILA GARCIA GARCIA identificado (a) con numero 21482590 y código comercial 001201455, por el valor de 1,182,065.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16334 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON JAVIER PIEDRAHITA SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	TRATORIA 1990
IDENTIFICACIÓN	18498201
CODIGO	001206020
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS ACACIAS MZ 7 CS 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRATORIA 1990 identificado con numero 18498201 y código comercial 001206020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$46,000.00	$46,000.00
TOTALES			$46,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 46,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRATORIA 1990 identificado (a) con numero 18498201 y código comercial 001206020, por el valor de 46,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16337 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HERNAN DARIO SANCHEZ EUSSE
ESTABLECIMIENTO	HILOS Y ADORNOS QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	70579102
CODIGO	001226200
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 #14 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HILOS Y ADORNOS QUINDIO identificado con numero 70579102 y código comercial 001226200 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$489,104.00	$489,104.00
TOTALES			$489,104.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 489,104.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HILOS Y ADORNOS QUINDIO identificado (a) con numero 70579102 y código comercial 001226200, por el valor de 489,104.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

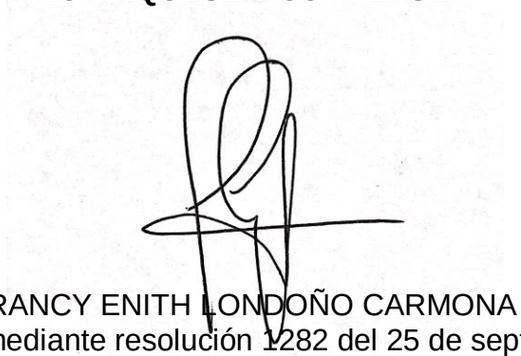

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16338 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1100544298
CODIGO	001231705
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 14 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado con numero 1100544298 y código comercial 001231705 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$268,000.00	$268,000.00
TOTALES			$268,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 268,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado (a) con numero 1100544298 y código comercial 001231705, por el valor de 268,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

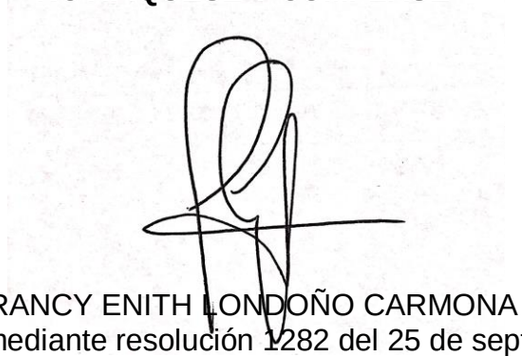

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16339 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIO CESAR CALDERON AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	FERRAJES
IDENTIFICACIÓN	18497403
CODIGO	001219887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 15 CA 1 BRR LA PATRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERRAJES identificado con numero 18497403 y código comercial 001219887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$218,750.00	$218,750.00
TOTALES			$218,750.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 218,750.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FERRAJES identificado (a) con numero 18497403 y código comercial 001219887, por el valor de 218,750.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16340 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERNA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	IMPRESORES DEL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	7530913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESORES DEL BOSQUE identificado con numero 7530913 y código comercial 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$141,785.00	$141,785.00
TOTALES			$141,785.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 141,785.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPRESORES DEL BOSQUE identificado (a) con numero 7530913 y código comercial 001179300, por el valor de 141,785.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

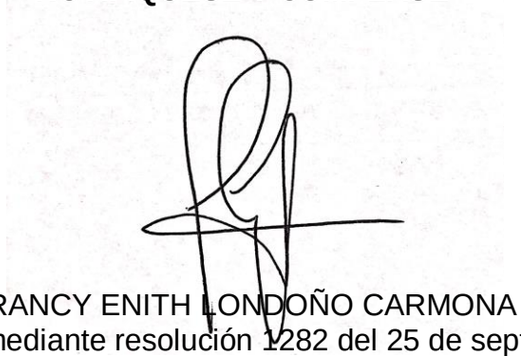

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16341 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIRO ROBLEDO FRANCO
ESTABLECIMIENTO	PANADERIA ROBLE PAN
IDENTIFICACIÓN	18460924
CODIGO	002103111
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 25 - 09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PANADERIA ROBLE PAN identificado con numero 18460924 y código comercial 002103111 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$368,000.00	$368,000.00
TOTALES			$368,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 368,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PANADERIA ROBLE PAN identificado (a) con numero 18460924 y código comercial 002103111, por el valor de 368,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

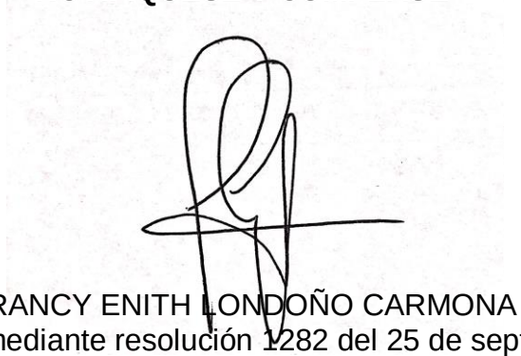

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16342 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA
ESTABLECIMIENTO	TIEMPO LIBRE CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098309576
CODIGO	001212429
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 23 # 11-52B B/GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado con numero 1098309576 y código comercial 001212429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$679,754.00	$679,754.00
TOTALES			$679,754.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 679,754.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado (a) con numero 1098309576 y código comercial 001212429, por el valor de 679,754.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16343 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HECTOR FABIAN RENGIFO CERON
ESTABLECIMIENTO	MI D`PRISA
IDENTIFICACIÓN	1094921380
CODIGO	001210298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 22 NO. 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MI D`PRISA identificado con numero 1094921380 y código comercial 001210298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$1,257,617.00	$1,257,617.00
TOTALES			$1,257,617.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,257,617.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MI D`PRISA identificado (a) con numero 1094921380 y código comercial 001210298, por el valor de 1,257,617.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16344 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ AMPARO VALENCIA GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	ALMUERZOZ CASEROS LUNA
IDENTIFICACIÓN	43505301
CODIGO	001221727
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR LA FACHADA MZ 27 CA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALMUERZOZ CASEROS LUNA identificado con numero 43505301 y código comercial 001221727 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$251,000.00	$251,000.00
TOTALES			$251,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 251,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ALMUERZOZ CASEROS LUNA identificado (a) con numero 43505301 y código comercial 001221727, por el valor de 251,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

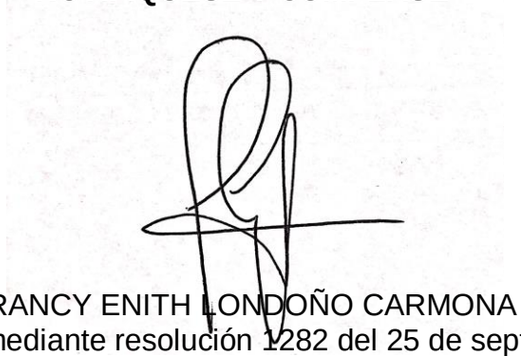

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16345 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN CAMILLO GUERRERO ALDANA
ESTABLECIMIENTO	CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1023876688
CODIGO	001219224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO CENTRO COMERCIAL CALIMA NRO 3 180 PISO PLAZOLETA DE BU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado con numero 1023876688 y código comercial 001219224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$212,414.00	$212,414.00
TOTALES			$212,414.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,414.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado (a) con numero 1023876688 y código comercial 001219224, por el valor de 212,414.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16346 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NICOLAS PELAEZ AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	DELUX CALIMA
IDENTIFICACIÓN	41952515
CODIGO	001223273
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C.C CALIMA LC 2-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DELUX CALIMA identificado con numero 41952515 y código comercial 001223273 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$354,165.00	$354,165.00
TOTALES			$354,165.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 354,165.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DELUX CALIMA identificado (a) con numero 41952515 y código comercial 001223273, por el valor de 354,165.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16347 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREA MILENA OSORIO CARO
ESTABLECIMIENTO	ANDREA MILENA OSORIO CARO
IDENTIFICACIÓN	1097393620
CODIGO	001214237
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 NO. 3-180 AV CENTENARIO CC CALIMA LC 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado con numero 1097393620 y código comercial 001214237 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$424,000.00	$424,000.00
TOTALES			$424,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 424,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado (a) con numero 1097393620 y código comercial 001214237, por el valor de 424,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

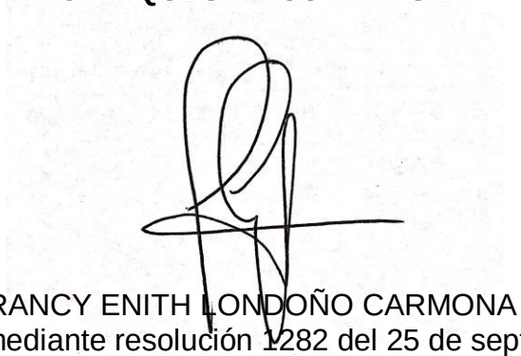

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16348 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALEJANDRA IVANA MOLANO MARTINEZ
ESTABLECIMIENTO	PASION POR LA CARNE
IDENTIFICACIÓN	41961091
CODIGO	001207604
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 36 NORTELC 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PASION POR LA CARNE identificado con numero 41961091 y código comercial 001207604 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$239,990.00	$239,990.00
TOTALES			$239,990.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 239,990.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PASION POR LA CARNE identificado (a) con numero 41961091 y código comercial 001207604, por el valor de 239,990.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16349 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JEISON ALEJANDRO BEDOYA
ESTABLECIMIENTO	GUADUALITO CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098307206
CODIGO	001205574
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23A NORTE 14-24 LC 1 UR COOMEVA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUADUALITO CAFÉ identificado con numero 1098307206 y código comercial 001205574 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$17,028.00	$17,028.00
TOTALES			$17,028.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 17,028.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GUADUALITO CAFÉ identificado (a) con numero 1098307206 y código comercial 001205574, por el valor de 17,028.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16350 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO
ESTABLECIMIENTO	INMOBILIARIA GLORIA AMPARO
IDENTIFICACIÓN	41900238
CODIGO	001185269
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 N* 1N-00 LC . 19 /NISA BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INMOBILIARIA GLORIA AMPARO identificado con numero 41900238 y código comercial 001185269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$55,200.00	$55,200.00
TOTALES			$55,200.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 55,200.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INMOBILIARIA GLORIA AMPARO identificado (a) con numero 41900238 y código comercial 001185269, por el valor de 55,200.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

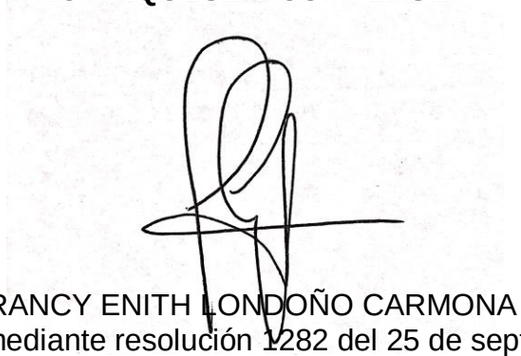

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16351 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON FREIDER GRANDA PLAZA
ESTABLECIMIENTO	QUESERA LA SUACEÑA
IDENTIFICACIÓN	10496902
CODIGO	001217462
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 A # 32-76 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica QUESERA LA SUACEÑA identificado con numero 10496902 y código comercial 001217462 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$25,236,350.00	$25,236,350.00
TOTALES			$25,236,350.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 25,236,350.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de QUESERA LA SUACEÑA identificado (a) con numero 10496902 y código comercial 001217462, por el valor de 25,236,350.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

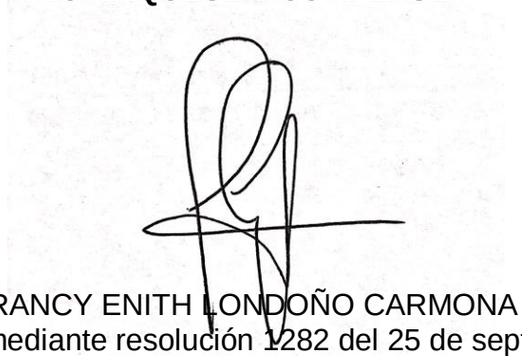

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16352 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD MARQUEZ Y FAJARDO PROMOT
ESTABLECIMIENTO	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900269853
CODIGO	001192338
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 # 9N-16 PS 5 OF 505 CC MOCAWA PLAZA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S identificado con numero 900269853 y código comercial 001192338 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$3,405,533.00	$3,405,533.00
TOTALES			$3,405,533.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 3,405,533.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de

Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S identificado (a) con numero 900269853 y código comercial 001192338, por el valor de 3,405,533.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16353 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MICHAEL TOVAR MONROY
ESTABLECIMIENTO	VIDRIERA RISARALDA
IDENTIFICACIÓN	1094915645
CODIGO	001209403
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 10-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VIDRIERA RISARALDA identificado con numero 1094915645 y código comercial 001209403 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$6,962,437.00	$6,962,437.00
TOTALES			$6,962,437.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 6,962,437.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VIDRIERA RISARALDA identificado (a) con numero 1094915645 y código comercial 001209403, por el valor de 6,962,437.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

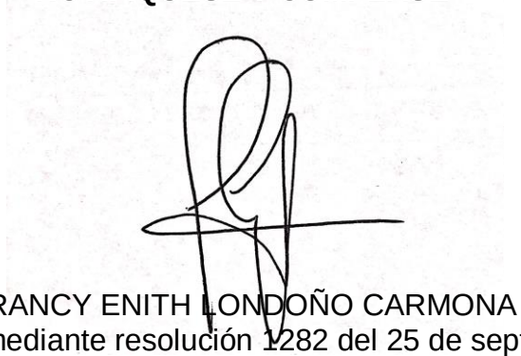

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16354 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	PAOLA ANDREA CORREA CASTRO
ESTABLECIMIENTO	PAOLA ANDREA CORREA CASTRO
IDENTIFICACIÓN	41940761
CODIGO	001194683
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 0-75 LC 7 P. 1 CLINICA DEL CAFE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA CORREA CASTRO identificado con numero 41940761 y código comercial 001194683 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
353 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023	2020	$239,500.00	$239,500.00
TOTALES			$239,500.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 239,500.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PAOLA ANDREA CORREA CASTRO identificado (a) con numero 41940761 y código comercial 001194683, por el valor de 239,500.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

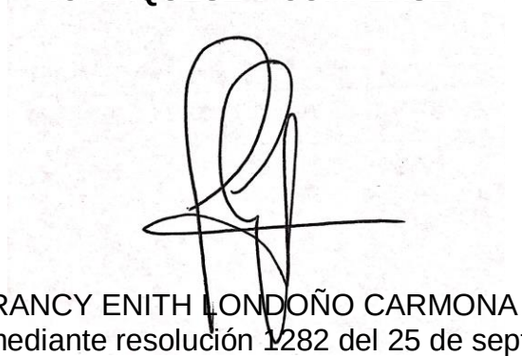

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16355 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHOAN DAVID LEON
ESTABLECIMIENTO	BOLIVAR PARKING
IDENTIFICACIÓN	9736499
CODIGO	001222112
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PARQUES DE BOLIVAR LOT 1 FRENTE UNIDAD 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BOLIVAR PARKING identificado con numero 9736499 y código comercial 001222112 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
288 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023	2020	$251,000.00	$251,000.00
TOTALES			$251,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 251,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BOLIVAR PARKING identificado (a) con numero 9736499 y código comercial 001222112, por el valor de 251,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16356 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO
ESTABLECIMIENTO	CEDOR AGENCIA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E IMPRESOS
IDENTIFICACIÓN	1094905499
CODIGO	001221486
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV EL EDEN 57 71 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CEDOR AGENCIA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E IMPRESOS identificado con numero 1094905499 y código comercial 001221486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
78 DEL 8 DE ABRIL DE 2024	2020	$259,000.00	$259,000.00
TOTALES			$259,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 259,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CEDOR AGENCIA DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E IMPRESOS identificado (a) con numero 1094905499 y código comercial 001221486, por el valor de 259,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16357 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MONICA MARIA JARAMILLO LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	ARG LOGISTIC 2 F S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900505866
CODIGO	001207465
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	ZONA FRANCA LOTE 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARG LOGISTIC 2 F S.A.S identificado con numero 900505866 y código comercial 001207465 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
43 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$357,000.00	$357,000.00
TOTALES			$357,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 357,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ARG LOGISTIC 2 F S.A.S identificado (a) con numero 900505866 y código comercial 001207465, por el valor de 357,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16358 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ORLANDO HURTADO PINZON
ESTABLECIMIENTO	TIENDA MAKANA
IDENTIFICACIÓN	2680388
CODIGO	001186362
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA FACHADA MZ 36 N* 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA MAKANA identificado con numero 2680388 y código comercial 001186362 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
47 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$241,150.00	$241,150.00
TOTALES			$241,150.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 241,150.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIENDA MAKANA identificado (a) con numero 2680388 y código comercial 001186362, por el valor de 241,150.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

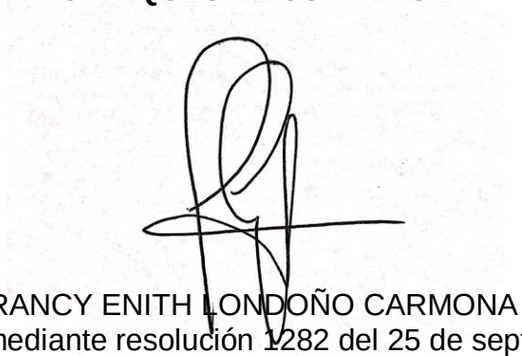

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16359 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HECTOR HUGO PEREA GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	DON HOJALDRE
IDENTIFICACIÓN	7560056
CODIGO	001208515
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 NRO 24 05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DON HOJALDRE identificado con numero 7560056 y código comercial 001208515 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
49 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$264,200.00	$264,200.00
TOTALES			$264,200.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 264,200.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DON HOJALDRE identificado (a) con numero 7560056 y código comercial 001208515, por el valor de 264,200.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

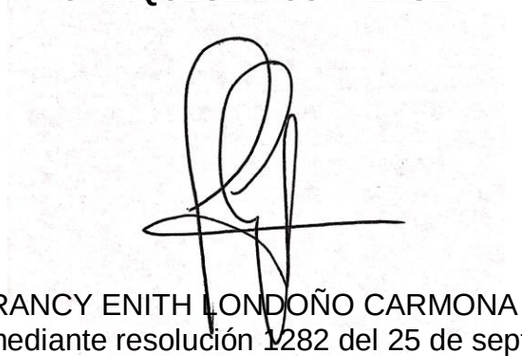

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16360 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	PABLO HERNANDO WILSON GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	LA PARILLA DEL CENTENARIO
IDENTIFICACIÓN	9772487
CODIGO	001192621
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO # 19N-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA PARILLA DEL CENTENARIO identificado con numero 9772487 y código comercial 001192621 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
48 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$376,000.00	$376,000.00
TOTALES			$376,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 376,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA PARILLA DEL CENTENARIO identificado (a) con numero 9772487 y código comercial 001192621, por el valor de 376,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

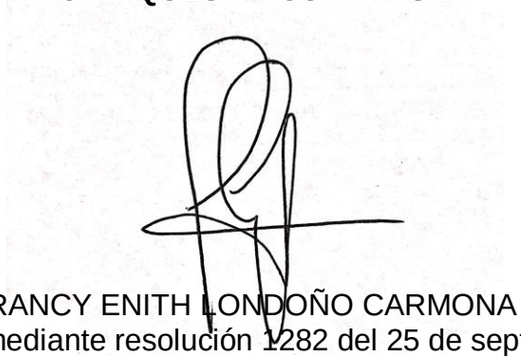

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16361 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIRO ANTONIO CASTRILLON
ESTABLECIMIENTO	MISCELANIA EL MONO DEL SANTANDER
IDENTIFICACIÓN	7520826
CODIGO	001218961
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 23 35-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MISCELANIA EL MONO DEL SANTANDER identificado con numero 7520826 y código comercial 001218961 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
44 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$243,000.00	$243,000.00
TOTALES			$243,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 243,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MISCELANIA EL MONO DEL SANTANDER identificado (a) con numero 7520826 y código comercial 001218961, por el valor de 243,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

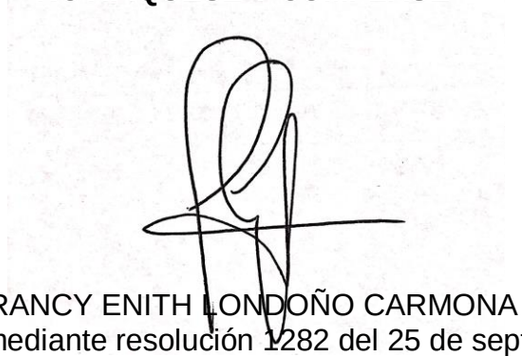

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16362 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	KATHERINE VANESSA MORCILLO SOTO
ESTABLECIMIENTO	ICONICA AXM AGENCIA CREATIVA
IDENTIFICACIÓN	1094902448
CODIGO	001226692
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	COND MARIA CRISTINA ETAP 1 BLOQ 4 AP 204 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ICONICA AXM AGENCIA CREATIVA identificado con numero 1094902448 y código comercial 001226692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
74 DEL 6 DE MAYO DE 2024	2020	$194,000.00	$194,000.00
TOTALES			$194,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 194,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ICONICA AXM AGENCIA CREATIVA identificado (a) con numero 1094902448 y código comercial 001226692, por el valor de 194,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

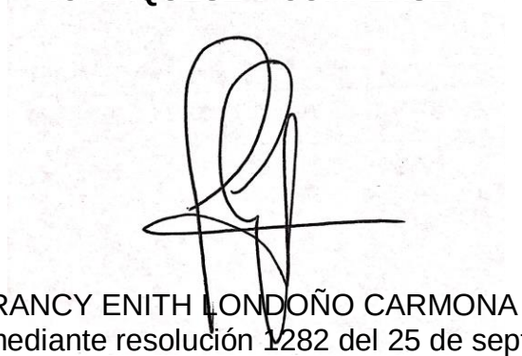

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16363 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MONICA ADRIANA QUESADA
ESTABLECIMIENTO	LAVAEXPRESS DEL EJE CAFETERO
IDENTIFICACIÓN	33816241
CODIGO	001224214
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 18-46 Y 18-48 BAJOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAVAEXPRESS DEL EJE CAFETERO identificado con numero 33816241 y código comercial 001224214 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
46 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$324,000.00	$324,000.00
TOTALES			$324,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 324,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LAVAEXPRESS DEL EJE CAFETERO identificado (a) con numero 33816241 y código comercial 001224214, por el valor de 324,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

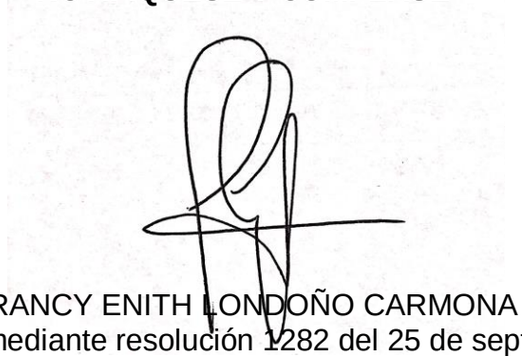

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16364 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RUBEN DARIO DIAZ BAUTISTA
ESTABLECIMIENTO	INSIDE D&S
IDENTIFICACIÓN	1094911912
CODIGO	001206934
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 15 6N-60 B/ LA LORENA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INSIDE D&S identificado con numero 1094911912 y código comercial 001206934 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
50 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2020	$518,250.00	$518,250.00
TOTALES			$518,250.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 518,250.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INSIDE D&S identificado (a) con numero 1094911912 y código comercial 001206934, por el valor de 518,250.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16365 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OLGA LUCIA ARBELAEZ
ESTABLECIMIENTO	INGCOPRINT SAS
IDENTIFICACIÓN	900709462
CODIGO	001205400
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KR 15 12-28 LC 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INGCOPRINT SAS identificado con numero 900709462 y código comercial 001205400 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
107 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024	2020	$445,300.00	$445,300.00
TOTALES			$445,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 445,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INGCOPRINT SAS identificado (a) con numero 900709462 y código comercial 001205400, por el valor de 445,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16366 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BENJAMIN CARDONA RUEDA
ESTABLECIMIENTO	LA BELLA ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	7540117
CODIGO	001211627
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 N* 16-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA BELLA ARMENIA identificado con numero 7540117 y código comercial 001211627 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
122 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024	2020	$280,000.00	$280,000.00
TOTALES			$280,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 280,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA BELLA ARMENIA identificado (a) con numero 7540117 y código comercial 001211627, por el valor de 280,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16367 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA FERNANDA RODAS TABARQUINO
ESTABLECIMIENTO	ASEGURAMOS MAS LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	900812224
CODIGO	001207662
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 13 # 14-41 OF 204 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASEGURAMOS MAS LIMITADA identificado con numero 900812224 y código comercial 001207662 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
112 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024	2020	$253,000.00	$253,000.00
TOTALES			$253,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 253,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ASEGURAMOS MAS LIMITADA identificado (a) con numero 900812224 y código comercial 001207662, por el valor de 253,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

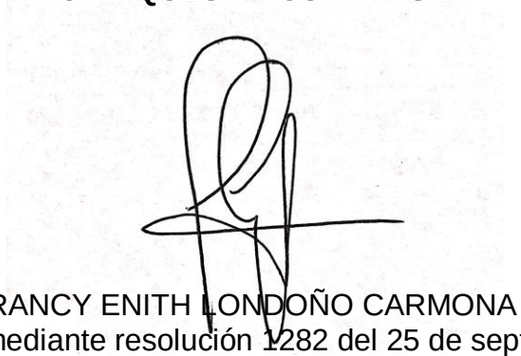

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16368 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BYO INGENIERIA DE CALIDAD SAS
ESTABLECIMIENTO	BYO INGENIERIA DE CALIDAD SAS
IDENTIFICACIÓN	901319533
CODIGO	001222167
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 12 N° 8-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BYO INGENIERIA DE CALIDAD SAS identificado con numero 901319533 y código comercial 001222167 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
113 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024	2020	$8,239,000.00	$8,239,000.00
TOTALES			$8,239,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 8,239,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BYO INGENIERIA DE CALIDAD SAS identificado (a) con numero 901319533 y código comercial 001222167, por el valor de 8,239,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

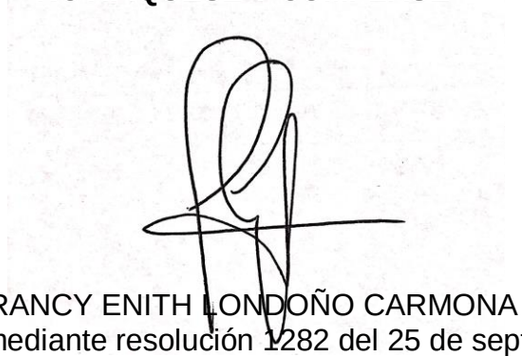

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16369 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BENJAMIN MUÑOZ SANTAMARIA
ESTABLECIMIENTO	BENJAMIN MUÑOZ SANTAMARIA
IDENTIFICACIÓN	9731355
CODIGO	001224510
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 2 NORTE 6-371 ED BOREAL BL B APTO 306 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENJAMIN MUÑOZ SANTAMARIA identificado con numero 9731355 y código comercial 001224510 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
111 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024	2020	$249,000.00	$249,000.00
TOTALES			$249,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 249,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BENJAMIN MUÑOZ SANTAMARIA identificado (a) con numero 9731355 y código comercial 001224510, por el valor de 249,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

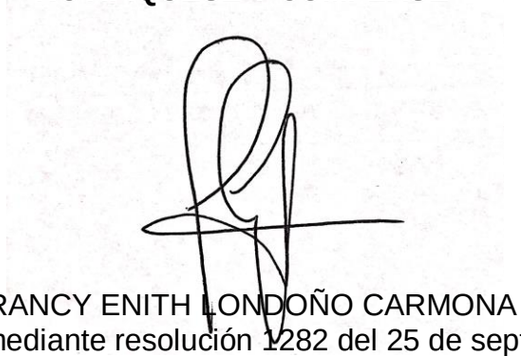

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16372 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ EDIT BEDOYA CORREA
ESTABLECIMIENTO	TIENDA BEDOYA CORREA
IDENTIFICACIÓN	41918696
CODIGO	001188384
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA PAVONA MZ F CS 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA BEDOYA CORREA identificado con numero 41918696 y código comercial 001188384 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
74 DEL 15 DE JUNIO DE 2023	2020	$262,000.00	$262,000.00
TOTALES			$262,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 262,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIENDA BEDOYA CORREA identificado (a) con numero 41918696 y código comercial 001188384, por el valor de 262,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

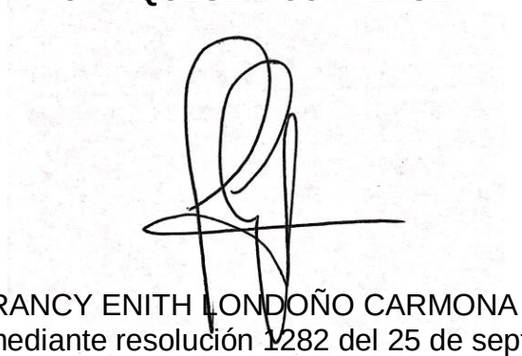

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16373 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN DARIO SANCHEZ GALEANO
ESTABLECIMIENTO	ISSAF
IDENTIFICACIÓN	901354703
CODIGO	001227620
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR CORBONES CL 13 24 A 47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ISSAF identificado con numero 901354703 y código comercial 001227620 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
142 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	$433,777.00	$433,777.00
TOTALES			$433,777.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 433,777.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ISSAF identificado (a) con numero 901354703 y código comercial 001227620, por el valor de 433,777.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16374 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAVIER BURITICA ISAZA
ESTABLECIMIENTO	JAVIER BURITICA Y SAS
IDENTIFICACIÓN	7535311
CODIGO	001219421
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 NO 8-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER BURITICA Y SAS identificado con numero 7535311 y código comercial 001219421 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
143 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	$302,000.00	$302,000.00
TOTALES			$302,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 302,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JAVIER BURITICA Y SAS identificado (a) con numero 7535311 y código comercial 001219421, por el valor de 302,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16375 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE ELIECER CLAVIJO
ESTABLECIMIENTO	JORGE ELIECER CLAVIJO
IDENTIFICACIÓN	9736658
CODIGO	001219098
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ B CS 13 UR EL PALMAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ELIECER CLAVIJO identificado con numero 9736658 y código comercial 001219098 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
145 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	$513,121.00	$513,121.00
TOTALES			$513,121.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 513,121.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JORGE ELIECER CLAVIJO identificado (a) con numero 9736658 y código comercial 001219098, por el valor de 513,121.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

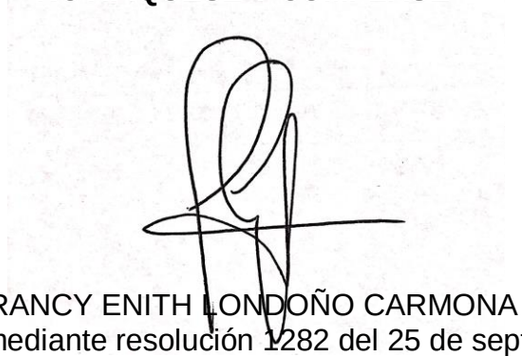

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16376 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ FANNY RAMIREZ ARCILA
ESTABLECIMIENTO	FOTOCOPIAS DOÑA LUZ
IDENTIFICACIÓN	24808168
CODIGO	001220091
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 20 15 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FOTOCOPIAS DOÑA LUZ identificado con numero 24808168 y código comercial 001220091 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
62082 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	2020	$502,000.00	$502,000.00
TOTALES			$502,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 502,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FOTOCOPIAS DOÑA LUZ identificado (a) con numero 24808168 y código comercial 001220091, por el valor de 502,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

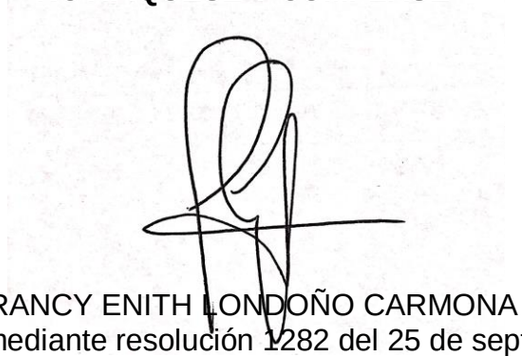

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16377 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA GLADIS BERMUDEZ
ESTABLECIMIENTO	PARQUEDERO LA MARAVILLA DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	41919541
CODIGO	001222751
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR LA PATRIA FC LA MARAVILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARQUEDERO LA MARAVILLA DEL QUINDIO identificado con numero 41919541 y código comercial 001222751 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
62084 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	2020	$362,000.00	$362,000.00
TOTALES			$362,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 362,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PARQUEDERO LA MARAVILLA DEL QUINDIO identificado (a) con numero 41919541 y código comercial 001222751, por el valor de 362,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16378 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NORALBA MARTINEZ SANTAMARIA
ESTABLECIMIENTO	O.W OPEN WAY TOURS
IDENTIFICACIÓN	41919412
CODIGO	001211187
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR SAN ANDRES ET 1 MZ 12 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica O.W OPEN WAY TOURS identificado con numero 41919412 y código comercial 001211187 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
60928 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	$216,000.00	$216,000.00
TOTALES			$216,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 216,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de O.W OPEN WAY TOURS identificado (a) con numero 41919412 y código comercial 001211187, por el valor de 216,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

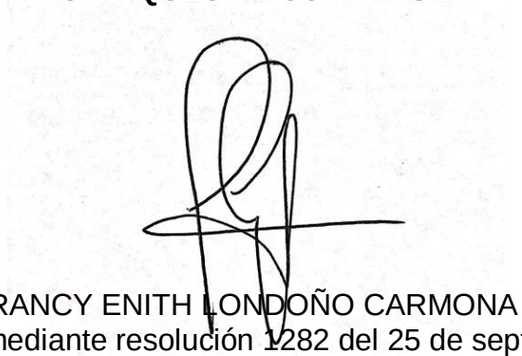

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16379 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR EDUARDO SANTANA GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	AGRUPAR EMPRESA ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	1094886005
CODIGO	001216274
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 # 59-37 LC 39 CC SAN SUR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AGRUPAR EMPRESA ARMENIA identificado con numero 1094886005 y código comercial 001216274 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
60929 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	2020	$212,000.00	$212,000.00
TOTALES			$212,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AGRUPAR EMPRESA ARMENIA identificado (a) con numero 1094886005 y código comercial 001216274, por el valor de 212,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

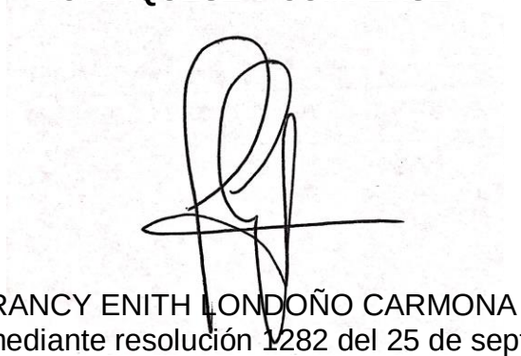

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16380 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RIVERA
ESTABLECIMIENTO	PUNTO EDEN
IDENTIFICACIÓN	1094897409
CODIGO	001201633
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 2 VIA LA TEBAIDA ESTACION DE SERVICIO TEXACO 1,2 Y 3. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PUNTO EDEN identificado con numero 1094897409 y código comercial 001201633 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
278 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023	2020	$14,333,804.00	$14,333,804.00
TOTALES			$14,333,804.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 14,333,804.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PUNTO EDEN identificado (a) con numero 1094897409 y código comercial 001201633, por el valor de 14,333,804.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16381 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAVIER
ESTABLECIMIENTO	QUALITY LOGISTICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901025892
CODIGO	700002333
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 7 VIA VALLE DEL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica QUALITY LOGISTICA S.A.S identificado con numero 901025892 y código comercial 700002333 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCION 328 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024	2020	$1,700,000.00	$1,700,000.00
TOTALES			$1,700,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,700,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de QUALITY LOGISTICA S.A.S identificado (a) con numero 901025892 y código comercial 700002333, por el valor de 1,700,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

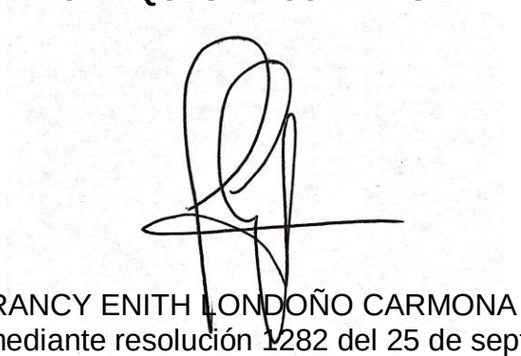

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16382 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESUS ELIECER GOMEZ MARULANDA
ESTABLECIMIENTO	JESUS ELIECER GOMEZ MARULANDA
IDENTIFICACIÓN	1024490847
CODIGO	700002289
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 100 # 20-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS ELIECER GOMEZ MARULANDA identificado con numero 1024490847 y código comercial 700002289 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCION 330 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024	2020	$479,000.00	$479,000.00
TOTALES			$479,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 479,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JESUS ELIECER GOMEZ MARULANDA identificado (a) con numero 1024490847 y código comercial 700002289, por el valor de 479,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

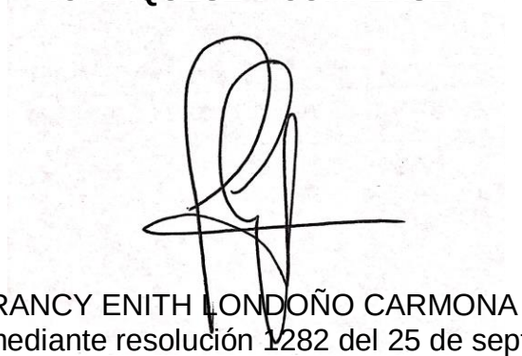

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16383 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HERNANDO UREÑA MARTINEZ
ESTABLECIMIENTO	DROGUERIA SUPER UNIDAS
IDENTIFICACIÓN	89008865
CODIGO	700001321
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 33 26-123 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DROGUERIA SUPER UNIDAS identificado con numero 89008865 y código comercial 700001321 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN No. 6104 DEL 22 DE JULIO DE 2021	2020	$14,650,225.00	$14,650,225.00
TOTALES			$14,650,225.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 14,650,225.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DROGUERIA SUPER UNIDAS identificado (a) con numero 89008865 y código comercial 700001321, por el valor de 14,650,225.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

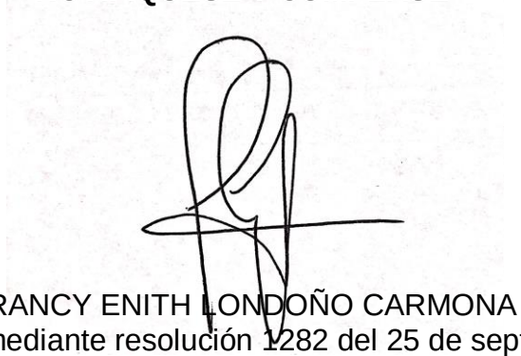

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16384 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CONSTRUCTORA SONIX SAS
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA SONIX SAS
IDENTIFICACIÓN	901171441
CODIGO	700001891
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 11 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA SONIX SAS identificado con numero 901171441 y código comercial 700001891 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN No. 985 DEL 23 DE MARZO DE 2022	2020	$364,000.00	$364,000.00
TOTALES			$364,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 364,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCTORA SONIX SAS identificado (a) con numero 901171441 y código comercial 700001891, por el valor de 364,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

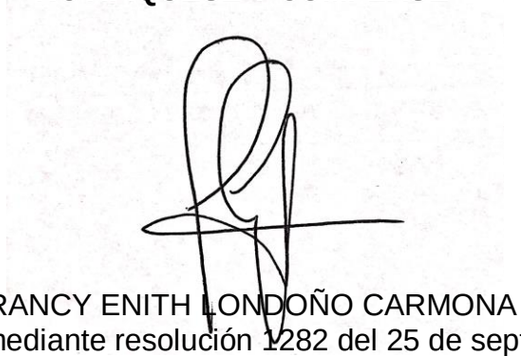

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16385 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CONJUNTO CERRADO BADAJOZ
ESTABLECIMIENTO	CONJUNTO CERRADO BADAJOZ
IDENTIFICACIÓN	900406610
CODIGO	700002242
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 CLL 10N 43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONJUNTO CERRADO BADAJOZ identificado con numero 900406610 y código comercial 700002242 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°409 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2020	$182,000.00	$182,000.00
TOTALES			$182,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 182,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONJUNTO CERRADO BADAJOZ identificado (a) con numero 900406610 y código comercial 700002242, por el valor de 182,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

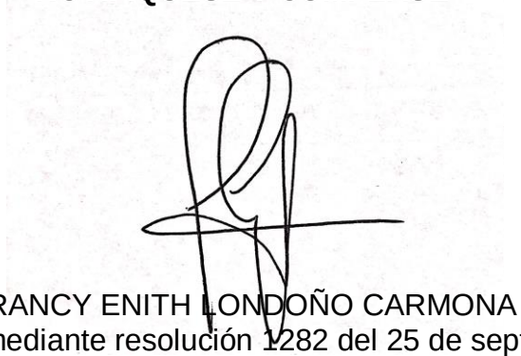

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16386 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GERMAN
ESTABLECIMIENTO	G&B HIJOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900707247
CODIGO	700001544
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 11N 05 APTO 1002 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica G&B HIJOS SAS identificado con numero 900707247 y código comercial 700001544 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°412 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2020	$4,425,055.00	$4,425,055.00
TOTALES			$4,425,055.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 4,425,055.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de G&B HIJOS SAS identificado (a) con numero 900707247 y código comercial 700001544, por el valor de 4,425,055.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

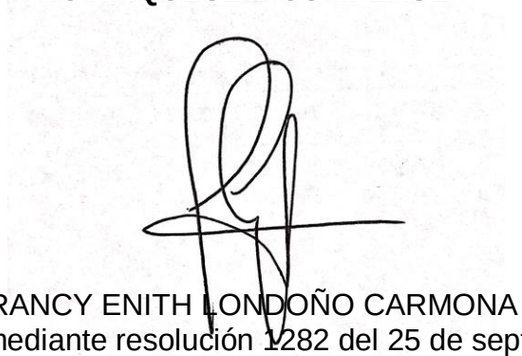

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16387 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DANIEL ANDRES CUELLAR MONTES
ESTABLECIMIENTO	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS
IDENTIFICACIÓN	801004224
CODIGO	700001667
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 # 15-59 3 PISO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS identificado con numero 801004224 y código comercial 700001667 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°415 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2020	$2,153,863.00	$2,153,863.00
TOTALES			$2,153,863.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 2,153,863.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS identificado (a) con numero 801004224 y código comercial 700001667, por el valor de 2,153,863.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

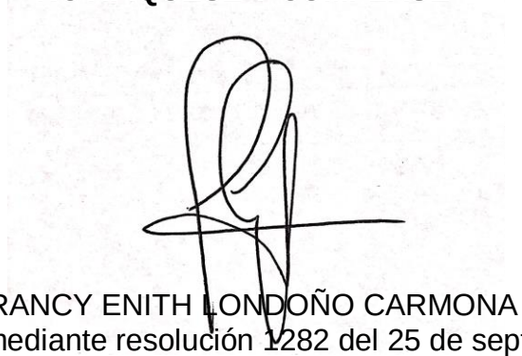

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16388 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EMILIO VIDAL OSORIO VASQUEZ
ESTABLECIMIENTO	CARDIOLOGOS DEL CAFE SAS
IDENTIFICACIÓN	900306291
CODIGO	001193535
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 4 VIA AL AEROPUERTO LA CABAÑA 1 CASA 16 I Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARDIOLOGOS DEL CAFE SAS identificado con numero 900306291 y código comercial 001193535 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°6448 DEL 14 DE JUNIO DE 2023	2020	$9,341,000.00	$9,341,000.00
TOTALES			$9,341,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 9,341,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CARDIOLOGOS DEL CAFE SAS identificado (a) con numero 900306291 y código comercial 001193535, por el valor de 9,341,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

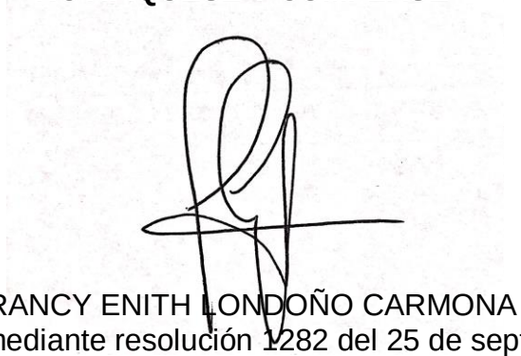

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16389 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2020
ESTABLECIMIENTO	UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2020
IDENTIFICACIÓN	901357197
CODIGO	700002206
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 # 10-61 B/VIA JARDINES BD 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2020 identificado con numero 901357197 y código comercial 700002206 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°987 DEL 23 DE MARZO DE 2021	2020	$59,944,105.00	$59,944,105.00
TOTALES			$59,944,105.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 59,944,105.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA 2020 identificado (a) con numero 901357197 y código comercial 700002206, por el valor de 59,944,105.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

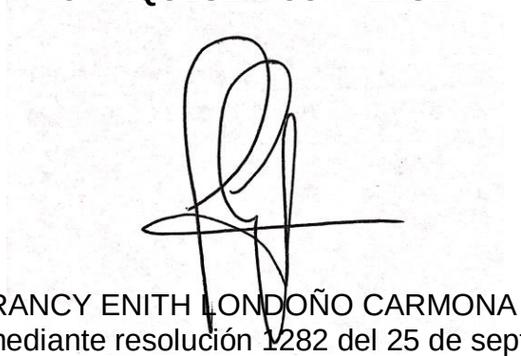

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16390 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NICOLAS HUMBERTO GOMEZ ESTRADA
ESTABLECIMIENTO	PROCESADORA DEL CAFE QUINDIO SAS
IDENTIFICACIÓN	900914409
CODIGO	700002035
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 22-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROCESADORA DEL CAFE QUINDIO SAS identificado con numero 900914409 y código comercial 700002035 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°413 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2020	$212,000.00	$212,000.00
TOTALES			$212,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PROCESADORA DEL CAFE QUINDIO SAS identificado (a) con numero 900914409 y código comercial 700002035, por el valor de 212,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

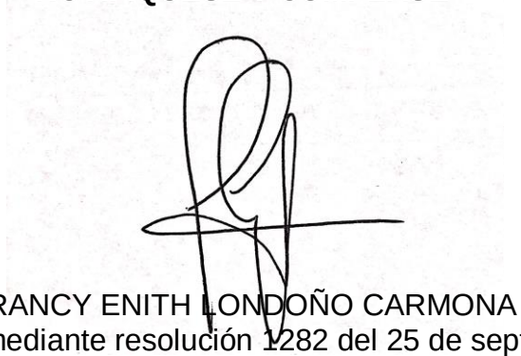

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16391 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DANIEL ALFONSO CUMBE
ESTABLECIMIENTO	AIS SAS ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	900341495
CODIGO	700002323
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 2 VIA PALERMO PARQUE INDUSTRIAL PALERMO BG G6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AIS SAS ARMENIA identificado con numero 900341495 y código comercial 700002323 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCION N°990 DEL 23 DE MARZO DE 2022	2020	$1,551,835.00	$1,551,835.00
TOTALES			$1,551,835.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,551,835.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AIS SAS ARMENIA identificado (a) con numero 900341495 y código comercial 700002323, por el valor de 1,551,835.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

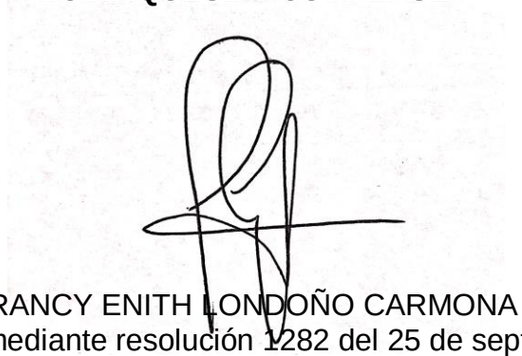

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16392 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILMER NEVARDO
ESTABLECIMIENTO	MULTIREPUESTOS ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	18400743
CODIGO	001195307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 20 N* 12-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MULTIREPUESTOS ARMENIA identificado con numero 18400743 y código comercial 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$22,560,099.00	$22,560,099.00
TOTALES			$22,560,099.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 22,560,099.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MULTIREPUESTOS ARMENIA identificado (a) con numero 18400743 y código comercial 001195307, por el valor de 22,560,099.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

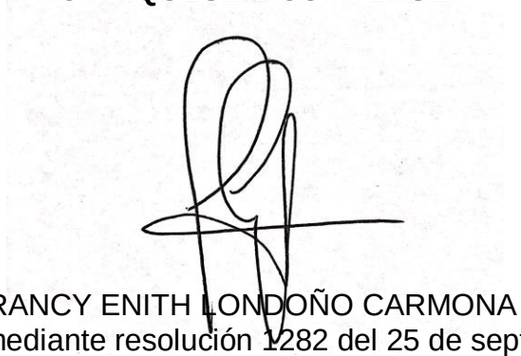

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16393 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$294,000.00	$294,000.00
TOTALES			$294,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 294,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 294,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16394 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GERMAN DARIO RESTREPO MOLINA
ESTABLECIMIENTO	MERCADERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900882422
CODIGO	001219111
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 21 A NRO 12 45 / KM 2 0 CEN (!) INDUSTRIAL BUENOS AIRES ET 1 VDA CANAVITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MERCADERIA S.A.S. identificado con numero 900882422 y código comercial 001219111 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$2,192,000.00	$2,192,000.00
TOTALES			$2,192,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 2,192,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MERCADERIA S.A.S. identificado (a) con numero 900882422 y código comercial 001219111, por el valor de 2,192,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

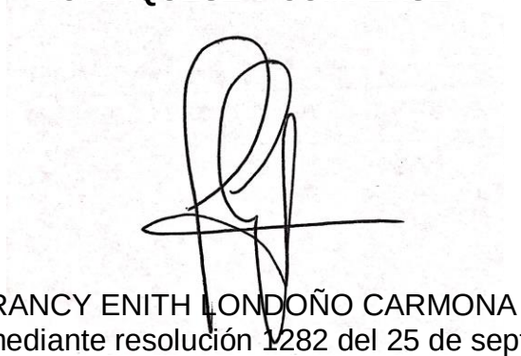

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16395 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	16989718
CODIGO	001188513
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 N. 12-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ identificado con numero 16989718 y código comercial 001188513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$18,490,850.00	$18,490,850.00
TOTALES			$18,490,850.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 18,490,850.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NELSON ANTONIO GOMEZ GOMEZ identificado (a) con numero 16989718 y código comercial 001188513, por el valor de 18,490,850.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

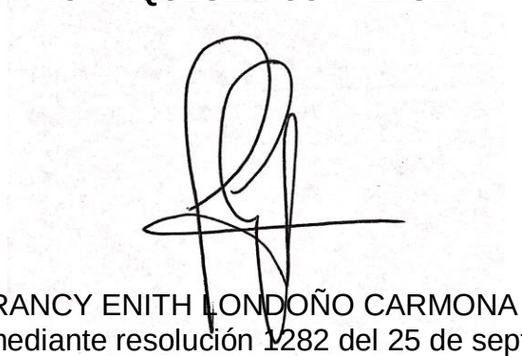

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16396 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAVIER OSORIO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA
IDENTIFICACIÓN	900197736
CODIGO	001189506
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 13 N* 8NORTE-67 OF 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA identificado con numero 900197736 y código comercial 001189506 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$18,222,658.00	$18,222,658.00
TOTALES			$18,222,658.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 18,222,658.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA identificado (a) con numero 900197736 y código comercial 001189506, por el valor de 18,222,658.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

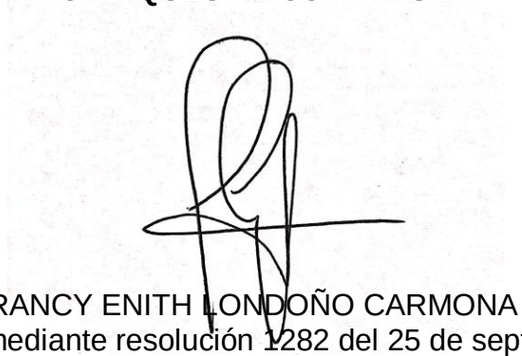

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16397 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILIIAM MUÑOZ PEREZ
ESTABLECIMIENTO	EL CAMINO DE COCORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900765918
CODIGO	001206511
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 49 N* 53-50 URB/VILLA ALBA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL CAMINO DE COCORA SAS identificado con numero 900765918 y código comercial 001206511 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$8,546,423.00	$8,546,423.00
TOTALES			$8,546,423.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 8,546,423.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EL CAMINO DE COCORA SAS identificado (a) con numero 900765918 y código comercial 001206511, por el valor de 8,546,423.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

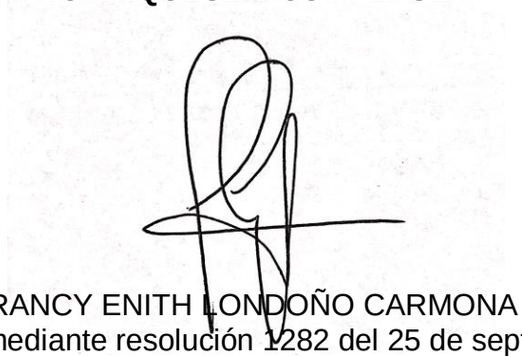

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16398 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FRADY MARIA RUIZ
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900278754
CODIGO	001192731
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS BRISAS CALLE 49 # 31-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado con numero 900278754 y código comercial 001192731 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$897,000.00	$897,000.00
TOTALES			$897,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 897,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado (a) con numero 900278754 y código comercial 001192731, por el valor de 897,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16399 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES VARELA LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	NINO`S PIZZA LA UNION
IDENTIFICACIÓN	1094885067
CODIGO	001206822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 18 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINO`S PIZZA LA UNION identificado con numero 1094885067 y código comercial 001206822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NINO`S PIZZA LA UNION identificado (a) con numero 1094885067 y código comercial 001206822, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16400 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOHNNY ALEXANDER SIERRA AMADOR
ESTABLECIMIENTO	BARCO NEGRO TATTOO SHOP
IDENTIFICACIÓN	9772055
CODIGO	001223187
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 # 14-21 LC B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BARCO NEGRO TATTOO SHOP identificado con numero 9772055 y código comercial 001223187 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$423,697.00	$423,697.00
TOTALES			$423,697.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 423,697.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BARCO NEGRO TATTOO SHOP identificado (a) con numero 9772055 y código comercial 001223187, por el valor de 423,697.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

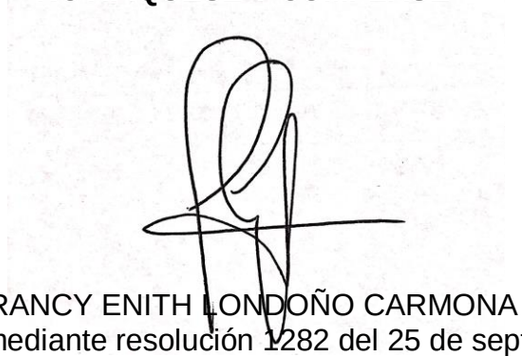

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16401 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIANA PATRICIA MORA PATIÑO
ESTABLECIMIENTO	PELOS LOCOS DIANIS
IDENTIFICACIÓN	41924225
CODIGO	001207897
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA MILAGROSA, MZ. 7 CASA # 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELOS LOCOS DIANIS identificado con numero 41924225 y código comercial 001207897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$212,000.00	$212,000.00
TOTALES			$212,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PELOS LOCOS DIANIS identificado (a) con numero 41924225 y código comercial 001207897, por el valor de 212,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16402 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA ELENA ROJAS CIFUENTES
ESTABLECIMIENTO	REVERON BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	41907373
CODIGO	001226588
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	JESUS MARIA OCAMPO MZ 4 CA 32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REVERON BARBERIA identificado con numero 41907373 y código comercial 001226588 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$264,300.00	$264,300.00
TOTALES			$264,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 264,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de REVERON BARBERIA identificado (a) con numero 41907373 y código comercial 001226588, por el valor de 264,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16403 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA LILIANA CARDONA RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	BARBERIA MAN HATTAN
IDENTIFICACIÓN	41908118
CODIGO	001231987
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 48 NRO.23-63 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BARBERIA MAN HATTAN identificado con numero 41908118 y código comercial 001231987 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$260,305.00	$260,305.00
TOTALES			$260,305.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 260,305.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BARBERIA MAN HATTAN identificado (a) con numero 41908118 y código comercial 001231987, por el valor de 260,305.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

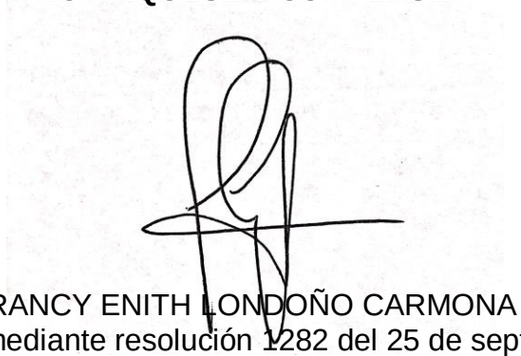

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16404 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESSICA NATALIA NAVA VANEGAS
ESTABLECIMIENTO	BODEGA DE MATERIALES PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	1098310854
CODIGO	001215387
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 48 # 22-53 B/ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BODEGA DE MATERIALES PORVENIR identificado con numero 1098310854 y código comercial 001215387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$141,335.00	$141,335.00
TOTALES			$141,335.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 141,335.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BODEGA DE MATERIALES PORVENIR identificado (a) con numero 1098310854 y código comercial 001215387, por el valor de 141,335.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

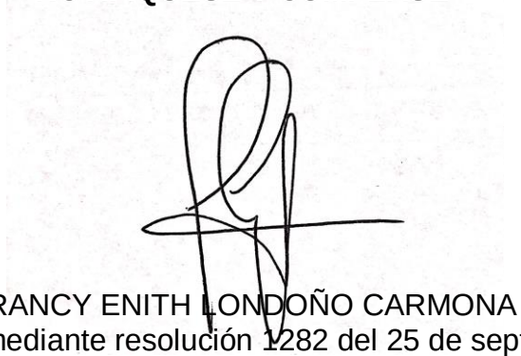

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16405 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YENNIFER ANDRES CLAVIJO PERICO
ESTABLECIMIENTO	EGOS BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	1094969651
CODIGO	001219822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 C.C ALTAVISTA LOCAL 04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EGOS BARBERIA identificado con numero 1094969651 y código comercial 001219822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$249,159.00	$249,159.00
TOTALES			$249,159.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 249,159.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EGOS BARBERIA identificado (a) con numero 1094969651 y código comercial 001219822, por el valor de 249,159.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16406 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SANDRA CONSUELO ALVAREZ RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	VYS DIGITAL
IDENTIFICACIÓN	66859217
CODIGO	001215428
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 8 NO. 13-52 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VYS DIGITAL identificado con numero 66859217 y código comercial 001215428 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$351,054.00	$351,054.00
TOTALES			$351,054.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 351,054.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VYS DIGITAL identificado (a) con numero 66859217 y código comercial 001215428, por el valor de 351,054.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

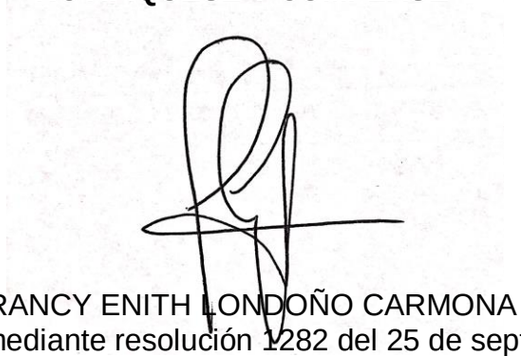

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16407 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
ESTABLECIMIENTO	LA CASA DEL FLEJE
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 23-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL FLEJE identificado con numero 7563761 y código comercial 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$275,312.00	$275,312.00
TOTALES			$275,312.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 275,312.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CASA DEL FLEJE identificado (a) con numero 7563761 y código comercial 001177904, por el valor de 275,312.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16410 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1100544298
CODIGO	001231705
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 14 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado con numero 1100544298 y código comercial 001231705 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$319,000.00	$319,000.00
TOTALES			$319,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 319,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado (a) con numero 1100544298 y código comercial 001231705, por el valor de 319,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

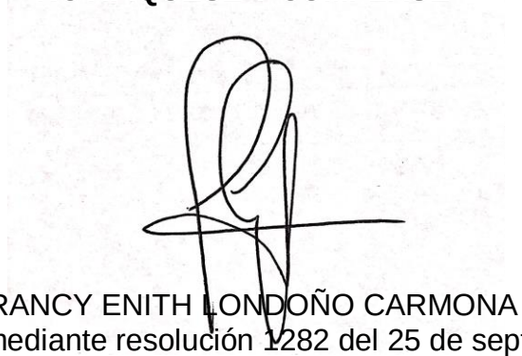

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16412 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
ESTABLECIMIENTO	MULTIOPTICAS QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1094932456
CODIGO	001216635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 17-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MULTIOPTICAS QUINDIO identificado con numero 1094932456 y código comercial 001216635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$254,550.00	$254,550.00
TOTALES			$254,550.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 254,550.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MULTIOPTICAS QUINDIO identificado (a) con numero 1094932456 y código comercial 001216635, por el valor de 254,550.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

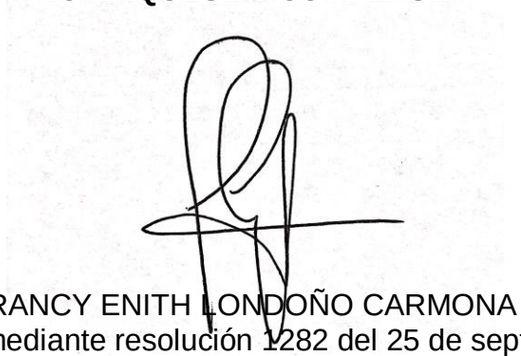

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16413 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA CECILIA BERNAL PORRAS
ESTABLECIMIENTO	LA MARIENDA DE CECI
IDENTIFICACIÓN	41631967
CODIGO	001197915
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 # 11-22 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA MARIENDA DE CECI identificado con numero 41631967 y código comercial 001197915 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$14,375.00	$14,375.00
TOTALES			$14,375.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 14,375.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA MARIENDA DE CECI identificado (a) con numero 41631967 y código comercial 001197915, por el valor de 14,375.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16414 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERNA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	IMPRESORES DEL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	7530913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESORES DEL BOSQUE identificado con numero 7530913 y código comercial 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$64,239.00	$64,239.00
TOTALES			$64,239.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 64,239.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPRESORES DEL BOSQUE identificado (a) con numero 7530913 y código comercial 001179300, por el valor de 64,239.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

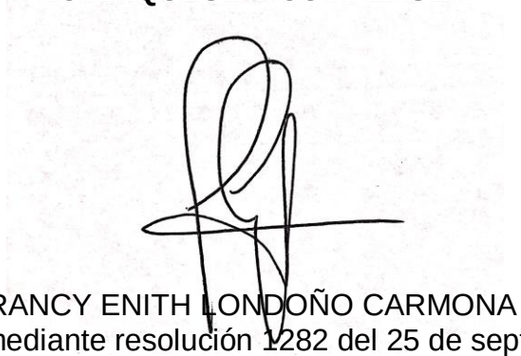

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16415 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESUS JAVIER REYES
ESTABLECIMIENTO	MUEBLES J.J
IDENTIFICACIÓN	87470817
CODIGO	001217732
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR. GRANADA CR 23 2-34 LC 17B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUEBLES J.J identificado con numero 87470817 y código comercial 001217732 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$224,271.00	$224,271.00
TOTALES			$224,271.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 224,271.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MUEBLES J.J identificado (a) con numero 87470817 y código comercial 001217732, por el valor de 224,271.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16416 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA
ESTABLECIMIENTO	TIEMPO LIBRE CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098309576
CODIGO	001212429
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 23 # 11-52B B/GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado con numero 1098309576 y código comercial 001212429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$741,787.00	$741,787.00
TOTALES			$741,787.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 741,787.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado (a) con numero 1098309576 y código comercial 001212429, por el valor de 741,787.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16417 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RENE MARIN RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	RENE MARIN RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	89001784
CODIGO	001209201
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA ISABELA MZ 10 CS 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RENE MARIN RODRIGUEZ identificado con numero 89001784 y código comercial 001209201 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$72,979.00	$72,979.00
TOTALES			$72,979.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 72,979.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RENE MARIN RODRIGUEZ identificado (a) con numero 89001784 y código comercial 001209201, por el valor de 72,979.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

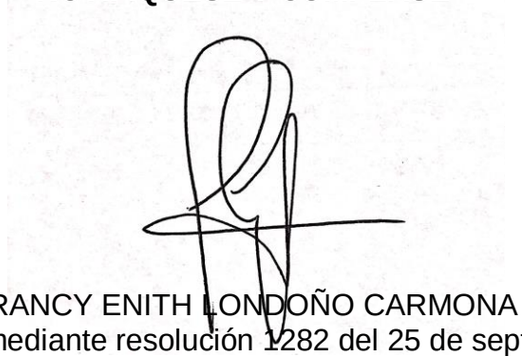

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16418 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HECTOR FABIAN RENGIFO CERON
ESTABLECIMIENTO	MI D`PRISA
IDENTIFICACIÓN	1094921380
CODIGO	001210298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 22 NO. 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MI D`PRISA identificado con numero 1094921380 y código comercial 001210298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$788,184.00	$788,184.00
TOTALES			$788,184.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 788,184.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MI D`PRISA identificado (a) con numero 1094921380 y código comercial 001210298, por el valor de 788,184.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16419 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIAN ANDRES FORERO POLANIA
ESTABLECIMIENTO	ROLO BURGUERS
IDENTIFICACIÓN	1000730915
CODIGO	001226246
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR LA FACHADA MZ 10 CA 24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROLO BURGUERS identificado con numero 1000730915 y código comercial 001226246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$451,050.00	$451,050.00
TOTALES			$451,050.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 451,050.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ROLO BURGUERS identificado (a) con numero 1000730915 y código comercial 001226246, por el valor de 451,050.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16420 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN CAMILLO GUERRERO ALDANA
ESTABLECIMIENTO	CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1023876688
CODIGO	001219224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO CENTRO COMERCIAL CALIMA NRO 3 180 PISO PLAZOLETA DE BU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado con numero 1023876688 y código comercial 001219224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$327,265.00	$327,265.00
TOTALES			$327,265.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 327,265.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado (a) con numero 1023876688 y código comercial 001219224, por el valor de 327,265.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16421 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREA MILENA OSORIO CARO
ESTABLECIMIENTO	ANDREA MILENA OSORIO CARO
IDENTIFICACIÓN	1097393620
CODIGO	00
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 1 12 30 ED 1 A C L U B H O U S E AP 1411 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado con numero 1097393620 y código comercial 00 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$424,000.00	$424,000.00
TOTALES			$424,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 424,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado (a) con numero 1097393620 y código comercial 00, por el valor de 424,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

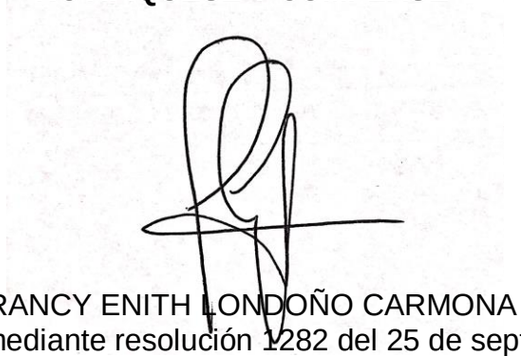

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16423 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FABIAN LEONARDO LACOUTURE
ESTABLECIMIENTO	CYMCO CONSTRUCTORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900965650
CODIGO	001227736
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 4 VIA ARMENIA LOTE BELGICA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CYMCO CONSTRUCTORES SAS identificado con numero 900965650 y código comercial 001227736 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$15,820,349.00	$15,820,349.00
TOTALES			$15,820,349.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 15,820,349.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CYMCO CONSTRUCTORES SAS identificado (a) con numero 900965650 y código comercial 001227736, por el valor de 15,820,349.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

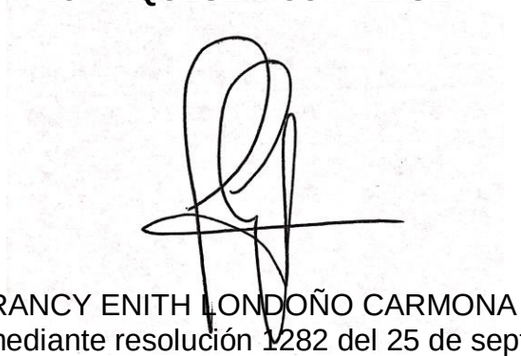

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16424 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON FREIDER GRANDA PLAZA
ESTABLECIMIENTO	QUESERA LA SUACEÑA
IDENTIFICACIÓN	10496902
CODIGO	001217462
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 A # 32-76 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica QUESERA LA SUACEÑA identificado con numero 10496902 y código comercial 001217462 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$12,713,000.00	$12,713,000.00
TOTALES			$12,713,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 12,713,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de QUESERA LA SUACEÑA identificado (a) con numero 10496902 y código comercial 001217462, por el valor de 12,713,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16425 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JVR CONSTRUCTORA S.A.S.
ESTABLECIMIENTO	JVR CONSTRUCTORA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901369477
CODIGO	001226931
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 44 26 80 BL 0 AP 101 CON PARQUES DE BOLIVAR ET 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JVR CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con numero 901369477 y código comercial 001226931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$11,263,219.00	$11,263,219.00
TOTALES			$11,263,219.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 11,263,219.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JVR CONSTRUCTORA S.A.S. identificado (a) con numero 901369477 y código comercial 001226931, por el valor de 11,263,219.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

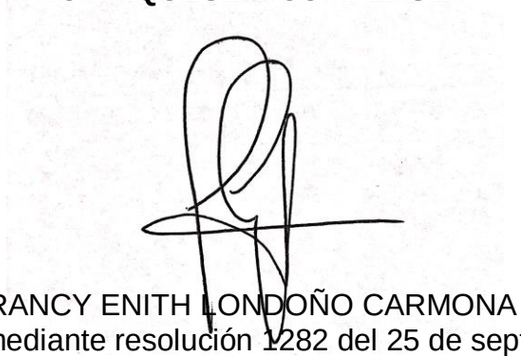

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16426 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALG COLOMBIA S.A.S
ESTABLECIMIENTO	ALG COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900993641
CODIGO	001212637
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14A # 10ANORTE-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALG COLOMBIA S.A.S identificado con numero 900993641 y código comercial 001212637 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$4,553,179.00	$4,553,179.00
TOTALES			$4,553,179.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 4,553,179.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ALG COLOMBIA S.A.S identificado (a) con numero 900993641 y código comercial 001212637, por el valor de 4,553,179.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16427 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALEXANDER RIOS RIOS
ESTABLECIMIENTO	LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2
IDENTIFICACIÓN	18390429
CODIGO	001177626
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 # 9-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2 identificado con numero 18390429 y código comercial 001177626 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$9,746,021.00	$9,746,021.00
TOTALES			$9,746,021.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 9,746,021.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LLANTAS Y RINES NUEVOS Y USA 2 identificado (a) con numero 18390429 y código comercial 001177626, por el valor de 9,746,021.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

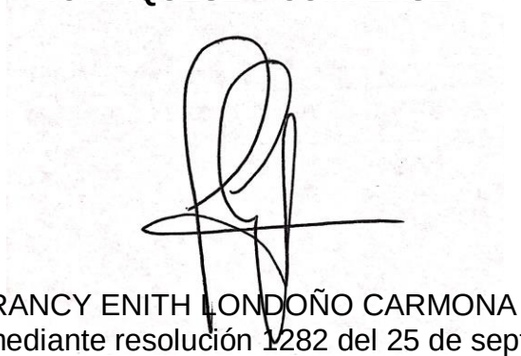

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16428 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MICHAEL TOVAR MONROY
ESTABLECIMIENTO	VIDRIERA RISARALDA
IDENTIFICACIÓN	1094915645
CODIGO	001209403
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 10-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VIDRIERA RISARALDA identificado con numero 1094915645 y código comercial 001209403 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$10,205,556.00	$10,205,556.00
TOTALES			$10,205,556.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 10,205,556.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VIDRIERA RISARALDA identificado (a) con numero 1094915645 y código comercial 001209403, por el valor de 10,205,556.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

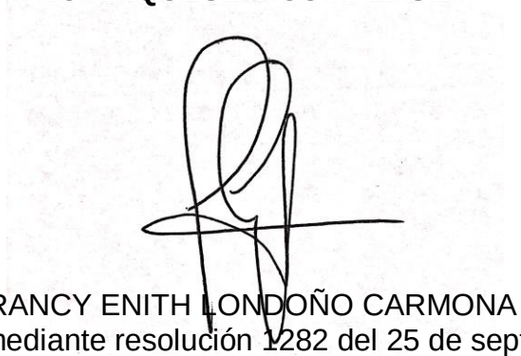

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16429 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SANDRA VIVIANA OSPINA
ESTABLECIMIENTO	F.V BUSINESS CORP S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901529667
CODIGO	001228923
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 N°59 03 CC SAN SUR KM LC L1-69 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica F.V BUSINESS CORP S.A.S identificado con numero 901529667 y código comercial 001228923 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$1,466,000.00	$1,466,000.00
TOTALES			$1,466,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,466,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de F.V BUSINESS CORP S.A.S identificado (a) con numero 901529667 y código comercial 001228923, por el valor de 1,466,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

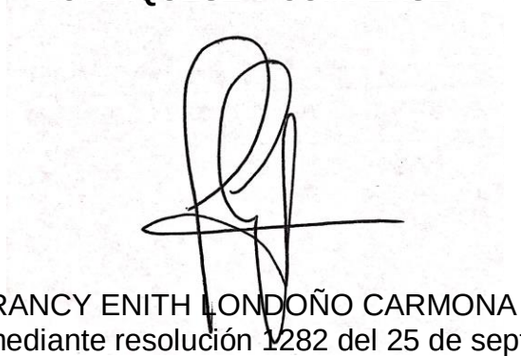

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16430 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIME ARTURO HOYOS
ESTABLECIMIENTO	EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	800032189
CODIGO	001193697
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 N°23-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S identificado con numero 800032189 y código comercial 001193697 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$10,881,128.00	$10,881,128.00
TOTALES			$10,881,128.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 10,881,128.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EQUIPOS Y EQUIPOS S.A.S identificado (a) con numero 800032189 y código comercial 001193697, por el valor de 10,881,128.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

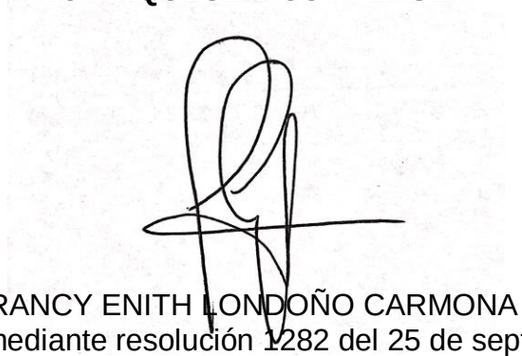

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16431 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GUSTAVO ADOLFO ROJAS GONZALEZ
ESTABLECIMIENTO	MACARSI RESTAURANTE GOURMET
IDENTIFICACIÓN	16731306
CODIGO	001211010
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 CLL 19 CC IBG P4 LC 37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MACARSI RESTAURANTE GOURMET identificado con numero 16731306 y código comercial 001211010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$78,144.00	$78,144.00
TOTALES			$78,144.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 78,144.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MACARSI RESTAURANTE GOURMET identificado (a) con numero 16731306 y código comercial 001211010, por el valor de 78,144.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

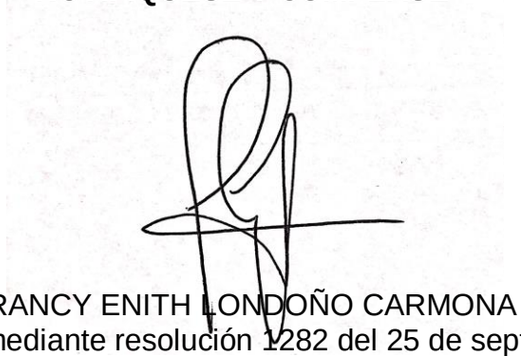

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16432 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	VICTOR HUGO DIAZ
ESTABLECIMIENTO	SASTRERIA CASA DIAZ
IDENTIFICACIÓN	17075807
CODIGO	001229451
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 16 47 LC 3 ED TORRE DE LOS ANDES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SASTRERIA CASA DIAZ identificado con numero 17075807 y código comercial 001229451 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$95,400.00	$95,400.00
TOTALES			$95,400.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 95,400.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SASTRERIA CASA DIAZ identificado (a) con numero 17075807 y código comercial 001229451, por el valor de 95,400.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

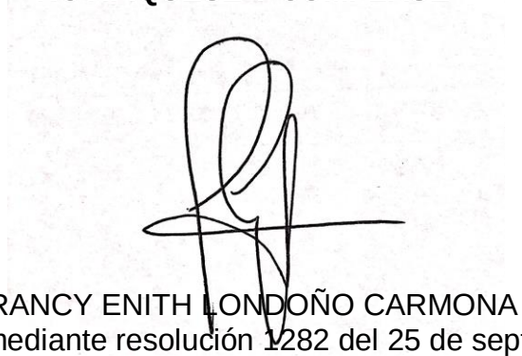

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16433 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EILER FELIPE OYOLA SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	DAVOS DISEÑO DE IMAGEN
IDENTIFICACIÓN	1006122302
CODIGO	001219811
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 20 11 10 BRR LA CABAÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAVOS DISEÑO DE IMAGEN identificado con numero 1006122302 y código comercial 001219811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$104,650.00	$104,650.00
TOTALES			$104,650.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 104,650.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DAVOS DISEÑO DE IMAGEN identificado (a) con numero 1006122302 y código comercial 001219811, por el valor de 104,650.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

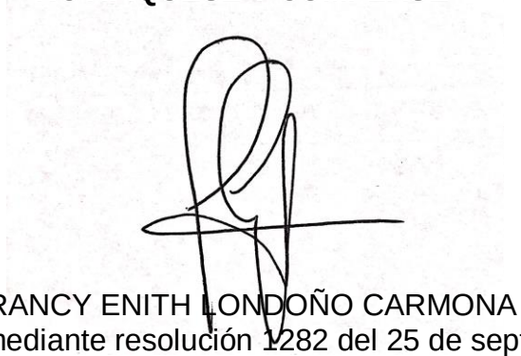

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16434 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SANTIAGO RENDON CORREA
ESTABLECIMIENTO	MILANO BARBER
IDENTIFICACIÓN	1094947990
CODIGO	001222500
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 NORTE N°19-54 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MILANO BARBER identificado con numero 1094947990 y código comercial 001222500 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2021	$290,303.00	$290,303.00
TOTALES			$290,303.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 290,303.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MILANO BARBER identificado (a) con numero 1094947990 y código comercial 001222500, por el valor de 290,303.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

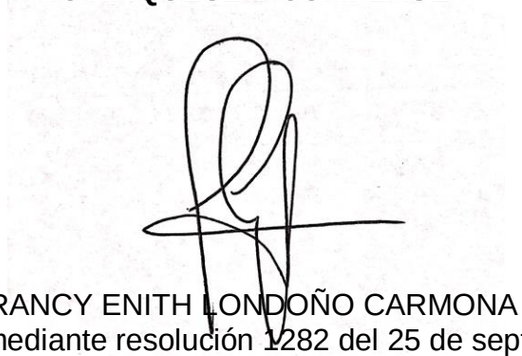

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16435 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES FERNANDO OROZCO ECHEVERRY
ESTABLECIMIENTO	OPTILENS NORTE
IDENTIFICACIÓN	9773883
CODIGO	001227911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 19N 45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OPTILENS NORTE identificado con numero 9773883 y código comercial 001227911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2020	$13,750.00	$13,750.00
TOTALES			$13,750.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 13,750.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OPTILENS NORTE identificado (a) con numero 9773883 y código comercial 001227911, por el valor de 13,750.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

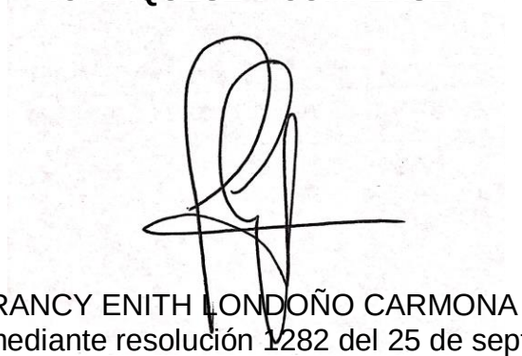

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16436 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ AIDA AGUDELO ANZOLA
ESTABLECIMIENTO	BODEGAS DE MATERIALES LOS ALAMOS
IDENTIFICACIÓN	41897020
CODIGO	001195154
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 N* 19-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BODEGAS DE MATERIALES LOS ALAMOS identificado con numero 41897020 y código comercial 001195154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
350 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023	2021	$212,275.00	$212,275.00
TOTALES			$212,275.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,275.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BODEGAS DE MATERIALES LOS ALAMOS identificado (a) con numero 41897020 y código comercial 001195154, por el valor de 212,275.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16437 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE HELI TOCA GARCIA
ESTABLECIMIENTO	MF CONSTRUCTORES SAS
IDENTIFICACIÓN	900701862
CODIGO	001212182
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 1 NO. 12-01 Y CL 1 NO. 12-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MF CONSTRUCTORES SAS identificado con numero 900701862 y código comercial 001212182 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
27 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$1,500,000.00	$1,500,000.00
TOTALES			$1,500,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,500,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MF CONSTRUCTORES SAS identificado (a) con numero 900701862 y código comercial 001212182, por el valor de 1,500,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

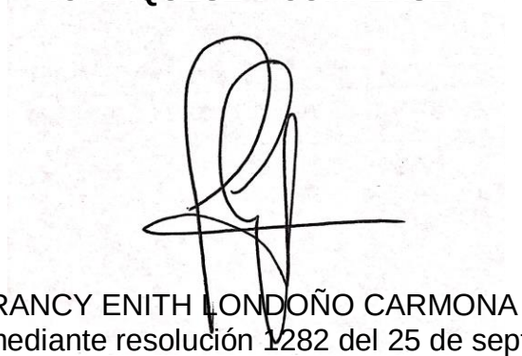

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16438 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS ARNEIDE ARIAS RINCON
ESTABLECIMIENTO	MAGIC-NAT
IDENTIFICACIÓN	10755221
CODIGO	001230014
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/SANTA RITA MZ 15 CS 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAGIC-NAT identificado con numero 10755221 y código comercial 001230014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
41 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$504,000.00	$504,000.00
TOTALES			$504,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 504,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MAGIC-NAT identificado (a) con numero 10755221 y código comercial 001230014, por el valor de 504,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16439 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	VITERBO ACEVEDO SERRANO
ESTABLECIMIENTO	VITERBO ACEVEDO SERRANO
IDENTIFICACIÓN	72175813
CODIGO	001220383
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 54 # 14-148 B/LA INMACULADA (SOLEDAD-ATLANTICO) Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VITERBO ACEVEDO SERRANO identificado con numero 72175813 y código comercial 001220383 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
256 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$218,050.00	$218,050.00
TOTALES			$218,050.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 218,050.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VITERBO ACEVEDO SERRANO identificado (a) con numero 72175813 y código comercial 001220383, por el valor de 218,050.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

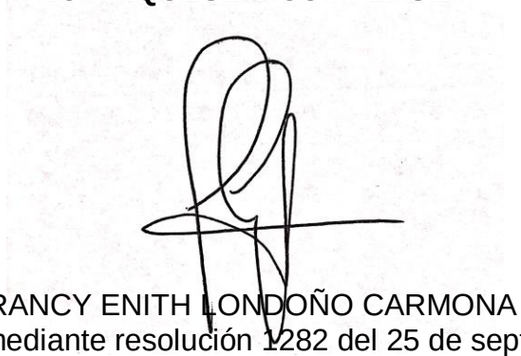

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16440 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA
ESTABLECIMIENTO	CONSORCIO IP
IDENTIFICACIÓN	901406455
CODIGO	001226975
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 2 ANILLO VIAL ECOPARQUE NATURA TORRE 2 OF 325 FLORIDABLANCA-SANTANDER Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSORCIO IP identificado con numero 901406455 y código comercial 001226975 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
51 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$669,000.00	$669,000.00
TOTALES			$669,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 669,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSORCIO IP identificado (a) con numero 901406455 y código comercial 001226975, por el valor de 669,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

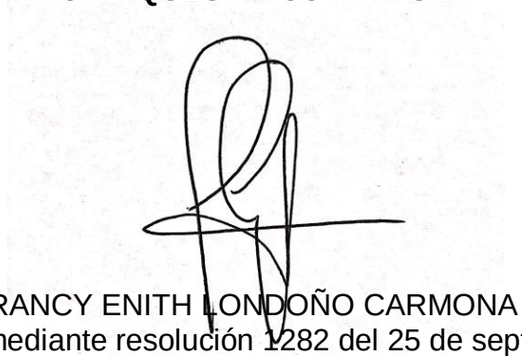

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16441 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTRO
ESTABLECIMIENTO	JLT TRANSPORTES LTDA
IDENTIFICACIÓN	830506116
CODIGO	001227864
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 128 15B 04 BOGOTA D.C Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JLT TRANSPORTES LTDA identificado con numero 830506116 y código comercial 001227864 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
223 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$423,900.00	$423,900.00
TOTALES			$423,900.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 423,900.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JLT TRANSPORTES LTDA identificado (a) con numero 830506116 y código comercial 001227864, por el valor de 423,900.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

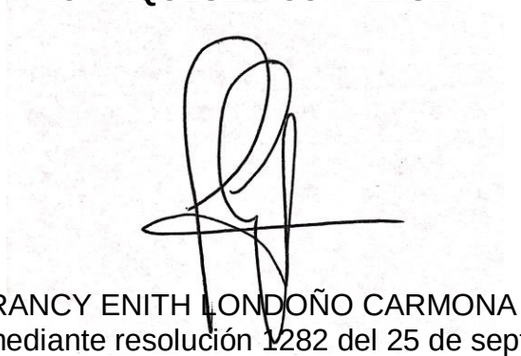

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16442 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	29703025
CODIGO	002044085
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 # 16 - 41 LC. # 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ identificado con numero 29703025 y código comercial 002044085 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
224 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$306,000.00	$306,000.00
TOTALES			$306,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 306,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ identificado (a) con numero 29703025 y código comercial 002044085, por el valor de 306,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

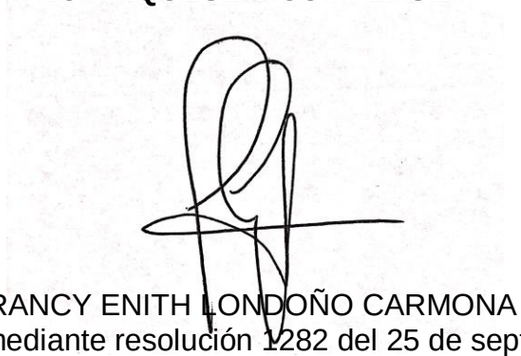

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16443 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FORTOX SA
ESTABLECIMIENTO	FORTOX SA
IDENTIFICACIÓN	860046201
CODIGO	001207255
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 5C N Nº 47 N 22 CALI- VALLE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FORTOX SA identificado con numero 860046201 y código comercial 001207255 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
225 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$306,100.00	$306,100.00
TOTALES			$306,100.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 306,100.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FORTOX SA identificado (a) con numero 860046201 y código comercial 001207255, por el valor de 306,100.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

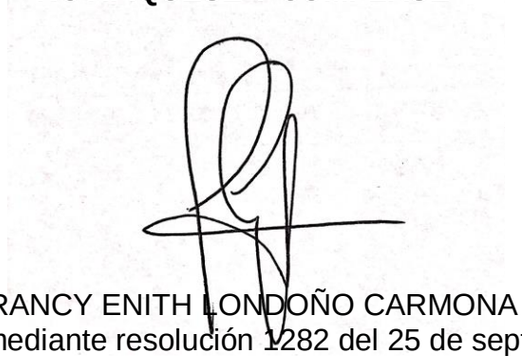

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16444 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YACCO ANGELO SANCHEZ ORTIZ
ESTABLECIMIENTO	YACCO ANGELO SANCHEZ ORTIZ
IDENTIFICACIÓN	94376661
CODIGO	001177090
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 # 38 -39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YACCO ANGELO SANCHEZ ORTIZ identificado con numero 94376661 y código comercial 001177090 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
226 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$306,500.00	$306,500.00
TOTALES			$306,500.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 306,500.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de YACCO ANGELO SANCHEZ ORTIZ identificado (a) con numero 94376661 y código comercial 001177090, por el valor de 306,500.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

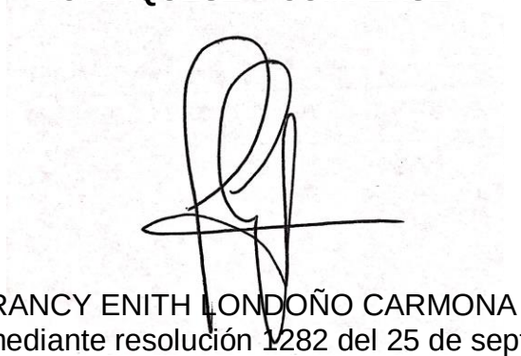

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16445 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREY BASILIO RODRIGUEZ CORREA
ESTABLECIMIENTO	BORABORA STORE
IDENTIFICACIÓN	1094917093
CODIGO	001210395
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 14 NO.13-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BORABORA STORE identificado con numero 1094917093 y código comercial 001210395 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
178 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$306,000.00	$306,000.00
TOTALES			$306,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 306,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BORABORA STORE identificado (a) con numero 1094917093 y código comercial 001210395, por el valor de 306,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16446 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GLORIA AIDE ORREGO RIOS
ESTABLECIMIENTO	GLORIA AIDE ORREGO RIOS
IDENTIFICACIÓN	31929045
CODIGO	001217242
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 14 -39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA AIDE ORREGO RIOS identificado con numero 31929045 y código comercial 001217242 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
179 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$305,550.00	$305,550.00
TOTALES			$305,550.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 305,550.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GLORIA AIDE ORREGO RIOS identificado (a) con numero 31929045 y código comercial 001217242, por el valor de 305,550.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

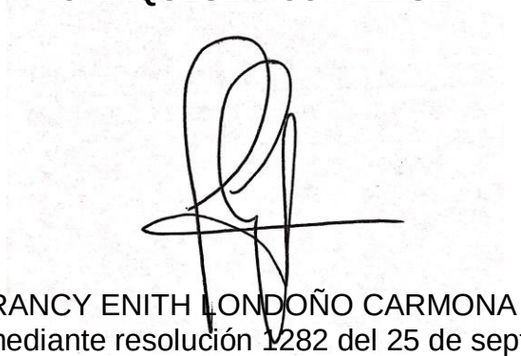

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16447 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A.
ESTABLECIMIENTO	TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A.
IDENTIFICACIÓN	900389855
CODIGO	001227680
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOYACA NO. 64 C 11 BOGOTÁ D.C Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A. identificado con numero 900389855 y código comercial 001227680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
97 DEL 9 DE JULIO DE 2024	2021	$292,000.00	$292,000.00
TOTALES			$292,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 292,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A. identificado (a) con numero 900389855 y código comercial 001227680, por el valor de 292,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16448 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DAVID RICARDO CARDENAS
ESTABLECIMIENTO	INGEFOOD S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901384588
CODIGO	001226955
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 67 A #40 35 MANIZALES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INGEFOOD S.A.S identificado con numero 901384588 y código comercial 001226955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
53 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$136,300.00	$136,300.00
TOTALES			$136,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 136,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INGEFOOD S.A.S identificado (a) con numero 901384588 y código comercial 001226955, por el valor de 136,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16449 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ENTRE OBRAS CONSTRUCTORA S.A.S.
ESTABLECIMIENTO	ENTRE OBRAS CONSTRUCTORA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901145072
CODIGO	001217667
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR. LOS ALAMOS CR 23A 12-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENTRE OBRAS CONSTRUCTORA S.A.S. identificado con numero 901145072 y código comercial 001217667 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
177 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ENTRE OBRAS CONSTRUCTORA S.A.S. identificado (a) con numero 901145072 y código comercial 001217667, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

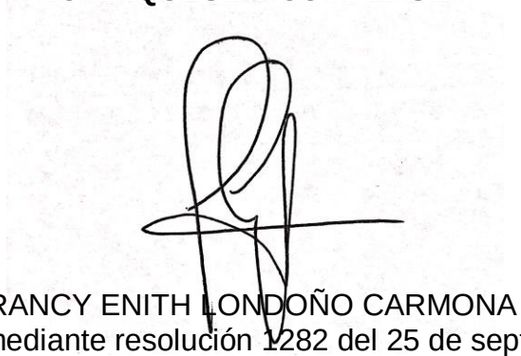

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16450 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOHAN DONAFER GALVIS TRIVIÑO
ESTABLECIMIENTO	BIENES RAICES JOHAN GALVIS
IDENTIFICACIÓN	9730305
CODIGO	001204087
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 N* 8N-39 OF 102 EDF BAMBU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BIENES RAICES JOHAN GALVIS identificado con numero 9730305 y código comercial 001204087 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
175 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BIENES RAICES JOHAN GALVIS identificado (a) con numero 9730305 y código comercial 001204087, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

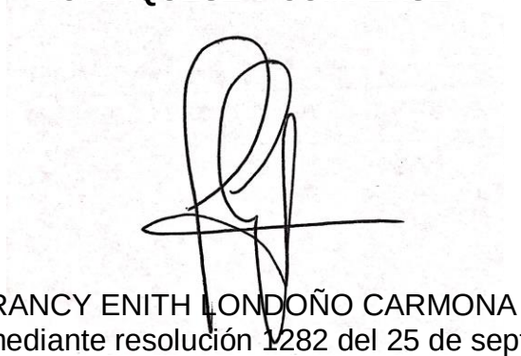

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16451 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ MARY ALFONSO VELASQUEZ
ESTABLECIMIENTO	CERERÍA INMACULADA DE ARMENIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900394252
CODIGO	001196228
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	ZONA INDUSTRIAL DEL EDEN KM 1 VIA AL AEROPUERTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CERERÍA INMACULADA DE ARMENIA S.A.S identificado con numero 900394252 y código comercial 001196228 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
172 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2021	$271,200.00	$271,200.00
TOTALES			$271,200.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 271,200.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CERERÍA INMACULADA DE ARMENIA S.A.S identificado (a) con numero 900394252 y código comercial 001196228, por el valor de 271,200.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16452 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS MURILLO RESTREPO
ESTABLECIMIENTO	TU MUNDO ES UNICO
IDENTIFICACIÓN	1094903281
CODIGO	001215559
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19A NO. 9-15 BR LA CABAÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TU MUNDO ES UNICO identificado con numero 1094903281 y código comercial 001215559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
170 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2021	$235,700.00	$235,700.00
TOTALES			$235,700.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,700.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TU MUNDO ES UNICO identificado (a) con numero 1094903281 y código comercial 001215559, por el valor de 235,700.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16453 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CLAUDIA PATRICIA DUQUE HERRERA
ESTABLECIMIENTO	CENTRO ESPECIALIZADO EN BELLEZA PATTY Y VARIEDADES
IDENTIFICACIÓN	41944074
CODIGO	001195407
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 # 18-07 PISO 2 LOCAL 23 EDIFICIO EL CASTILLO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CENTRO ESPECIALIZADO EN BELLEZA PATTY Y VARIEDADES identificado con numero 41944074 y código comercial 001195407 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
169 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2021	$235,150.00	$235,150.00
TOTALES			$235,150.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,150.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CENTRO ESPECIALIZADO EN BELLEZA PATTY Y VARIEDADES identificado (a) con numero 41944074 y código comercial 001195407, por el valor de 235,150.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16454 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS CARLOS PELAES CASTAÑO
ESTABLECIMIENTO	DISTRIVARIEDADES LIMAR
IDENTIFICACIÓN	7559721
CODIGO	001209126
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 27 35 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRIVARIEDADES LIMAR identificado con numero 7559721 y código comercial 001209126 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
233 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$267,100.00	$267,100.00
TOTALES			$267,100.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 267,100.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DISTRIVARIEDADES LIMAR identificado (a) con numero 7559721 y código comercial 001209126, por el valor de 267,100.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

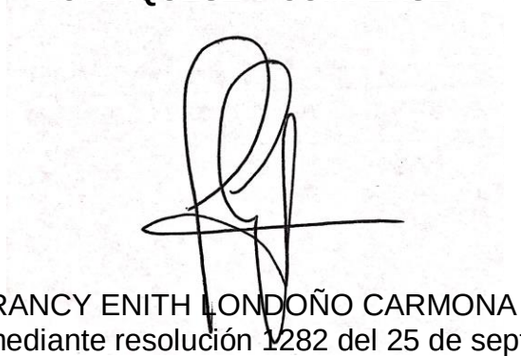

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16455 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GIRLEDAZ RODAS HERRERA
ESTABLECIMIENTO	MERCADIARIO #2
IDENTIFICACIÓN	43288906
CODIGO	001225428
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR POPULAR CRA 22 CLL 31 03 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MERCADIARIO #2 identificado con numero 43288906 y código comercial 001225428 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
254 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$266,550.00	$266,550.00
TOTALES			$266,550.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 266,550.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MERCADIARIO #2 identificado (a) con numero 43288906 y código comercial 001225428, por el valor de 266,550.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

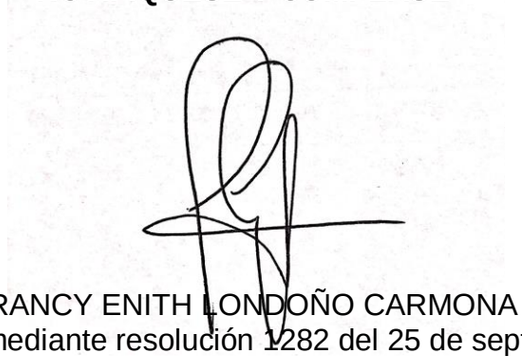

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16456 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALBA LUCERO SANCHEZ TORRES
ESTABLECIMIENTO	TORITO AL CARBON PARRILLA DE LOS CIELOS ABIERTOS ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	25061434
CODIGO	001225292
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 # 14-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORITO AL CARBON PARRILLA DE LOS CIELOS ABIERTOS ARMENIA identificado con numero 25061434 y código comercial 001225292 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
235 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,150.00	$235,150.00
TOTALES			$235,150.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,150.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TORITO AL CARBON PARRILLA DE LOS CIELOS ABIERTOS ARMENIA identificado (a) con numero 25061434 y código comercial 001225292, por el valor de 235,150.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16457 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN DAVID ROJAS RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	PANIFICADORA LOS TRIGALES DEL EJE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901128702
CODIGO	001217074
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 38A # 19-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PANIFICADORA LOS TRIGALES DEL EJE S.A.S. identificado con numero 901128702 y código comercial 001217074 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
236 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$322,000.00	$322,000.00
TOTALES			$322,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 322,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PANIFICADORA LOS TRIGALES DEL EJE S.A.S. identificado (a) con numero 901128702 y código comercial 001217074, por el valor de 322,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16458 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIEGO ANGEL ARANGO
ESTABLECIMIENTO	DIEGO ANGEL ARANGO
IDENTIFICACIÓN	7540461
CODIGO	001214343
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 NO. 20-26 LC 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO ANGEL ARANGO identificado con numero 7540461 y código comercial 001214343 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
238 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DIEGO ANGEL ARANGO identificado (a) con numero 7540461 y código comercial 001214343, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16459 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREA VEGA ESCANDON
ESTABLECIMIENTO	ANDREA VEGA ESCANDON
IDENTIFICACIÓN	42119422
CODIGO	001224461
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 50 18-52 LC Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDREA VEGA ESCANDON identificado con numero 42119422 y código comercial 001224461 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
239 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$237,000.00	$237,000.00
TOTALES			$237,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 237,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDREA VEGA ESCANDON identificado (a) con numero 42119422 y código comercial 001224461, por el valor de 237,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

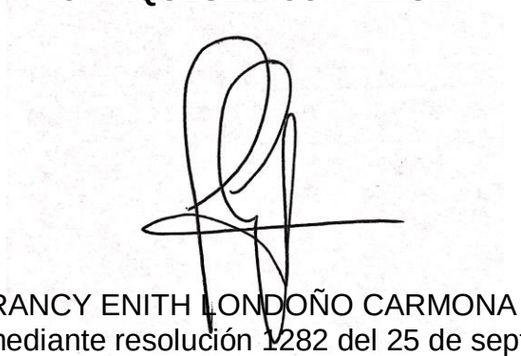

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16460 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	AHYMARA MARTINEZ LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	AHYMARA MARTINEZ LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1004960271
CODIGO	001228763
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 25 00 LC 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AHYMARA MARTINEZ LONDOÑO identificado con numero 1004960271 y código comercial 001228763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
240 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$246,250.00	$246,250.00
TOTALES			$246,250.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 246,250.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AHYMARA MARTINEZ LONDOÑO identificado (a) con numero 1004960271 y código comercial 001228763, por el valor de 246,250.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

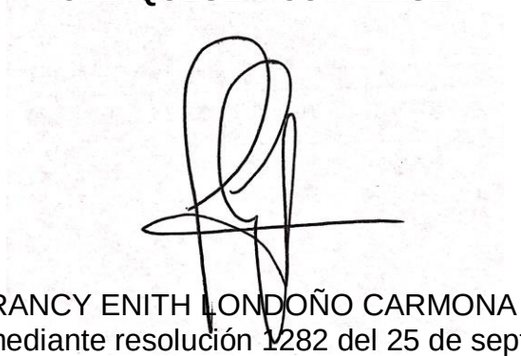

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16461 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE LUIS ORTEGA MAYA
ESTABLECIMIENTO	GRUPO FORZA INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900567652
CODIGO	001201420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17N # 12-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO FORZA INGENIERIA S.A.S identificado con numero 900567652 y código comercial 001201420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
242 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$270,300.00	$270,300.00
TOTALES			$270,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 270,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GRUPO FORZA INGENIERIA S.A.S identificado (a) con numero 900567652 y código comercial 001201420, por el valor de 270,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

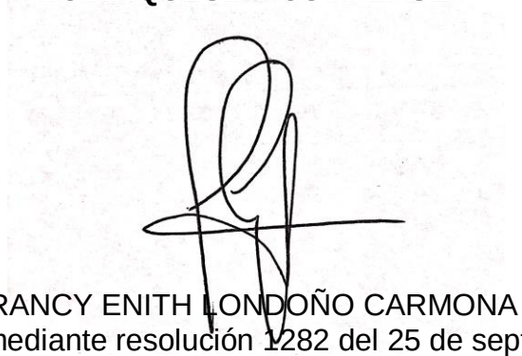

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16462 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE FERNANDO ZAPATA
ESTABLECIMIENTO	EQUIPOS ZAPATA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900950072
CODIGO	001211486
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 14 NORTE NO. 12- 04 AP 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EQUIPOS ZAPATA S.A.S. identificado con numero 900950072 y código comercial 001211486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
243 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$234,200.00	$234,200.00
TOTALES			$234,200.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 234,200.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EQUIPOS ZAPATA S.A.S. identificado (a) con numero 900950072 y código comercial 001211486, por el valor de 234,200.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

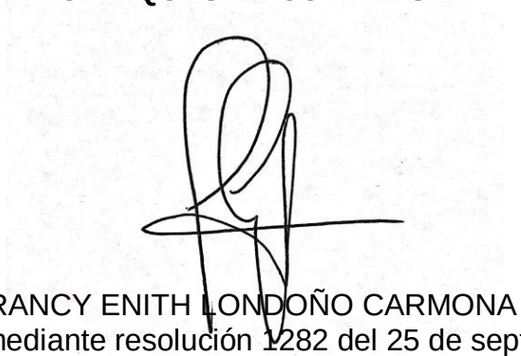

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16463 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA FERNANDO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	LA CAVA TIENDA DE LICORES
IDENTIFICACIÓN	41931344
CODIGO	001228919
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 1.5 VIA CLUB CAMPESTRE EL CAIMO CC SENIOR S MALL LC 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CAVA TIENDA DE LICORES identificado con numero 41931344 y código comercial 001228919 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
244 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$234,850.00	$234,850.00
TOTALES			$234,850.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 234,850.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CAVA TIENDA DE LICORES identificado (a) con numero 41931344 y código comercial 001228919, por el valor de 234,850.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

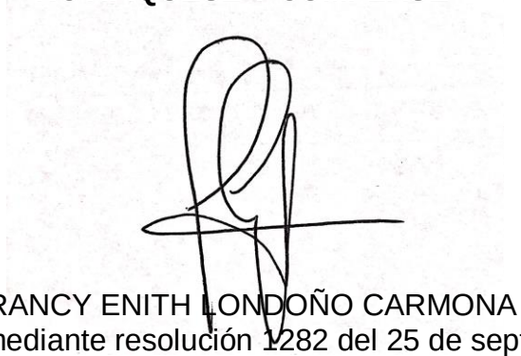

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16464 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LORENZO GARCIA HOYOS
ESTABLECIMIENTO	LORENZO GARCIA HOYOS
IDENTIFICACIÓN	19590734
CODIGO	001222122
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 N° 21-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LORENZO GARCIA HOYOS identificado con numero 19590734 y código comercial 001222122 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
245 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,100.00	$235,100.00
TOTALES			$235,100.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,100.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LORENZO GARCIA HOYOS identificado (a) con numero 19590734 y código comercial 001222122, por el valor de 235,100.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

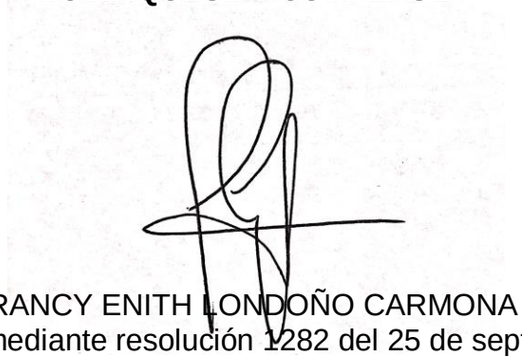

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16465 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RESTAURANTE DONDE DEISY
ESTABLECIMIENTO	RESTAURANTE DONDE DEISY
IDENTIFICACIÓN	41907882
CODIGO	001214444
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PLAZA DE MERCADO MAYORISTA MERCAR PLANCHON 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RESTAURANTE DONDE DEISY identificado con numero 41907882 y código comercial 001214444 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
246 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$274,300.00	$274,300.00
TOTALES			$274,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 274,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RESTAURANTE DONDE DEISY identificado (a) con numero 41907882 y código comercial 001214444, por el valor de 274,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

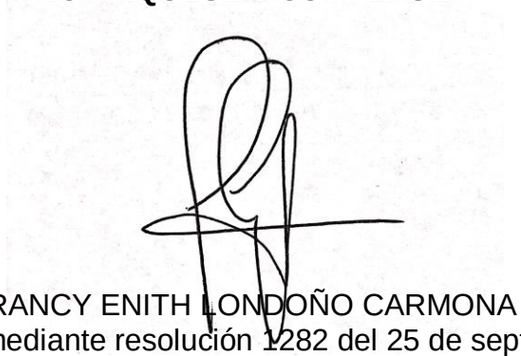

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16466 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EL CAMPECHE CAFE
ESTABLECIMIENTO	EL CAMPECHE CAFE
IDENTIFICACIÓN	1193525675
CODIGO	000006305
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	ZONA ORO CR 14 46 NORTE 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL CAMPECHE CAFE identificado con numero 1193525675 y código comercial 000006305 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
247 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EL CAMPECHE CAFE identificado (a) con numero 1193525675 y código comercial 000006305, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16467 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NELSON MURIEL HENAO
ESTABLECIMIENTO	PAPELERIA Y SALA DE INTERNET LA WEB
IDENTIFICACIÓN	7560481
CODIGO	001192109
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 2 SECTOR 7 CS 62 BARRIO LAS COLINAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAPELERIA Y SALA DE INTERNET LA WEB identificado con numero 7560481 y código comercial 001192109 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
248 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$238,300.00	$238,300.00
TOTALES			$238,300.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 238,300.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PAPELERIA Y SALA DE INTERNET LA WEB identificado (a) con numero 7560481 y código comercial 001192109, por el valor de 238,300.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16468 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SEBASTIAN BETANCOURT GALLEGO
ESTABLECIMIENTO	THE BURGERY
IDENTIFICACIÓN	1053797294
CODIGO	001218046
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15A 23N 50 LC 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica THE BURGERY identificado con numero 1053797294 y código comercial 001218046 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
249 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de THE BURGERY identificado (a) con numero 1053797294 y código comercial 001218046, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16469 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHOAN SEBASTIAN CARDOZO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	WOLF STORE JEICON
IDENTIFICACIÓN	1097400333
CODIGO	001225609
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 16 15 17 LC 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WOLF STORE JEICON identificado con numero 1097400333 y código comercial 001225609 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
250 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	2021	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de WOLF STORE JEICON identificado (a) con numero 1097400333 y código comercial 001225609, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

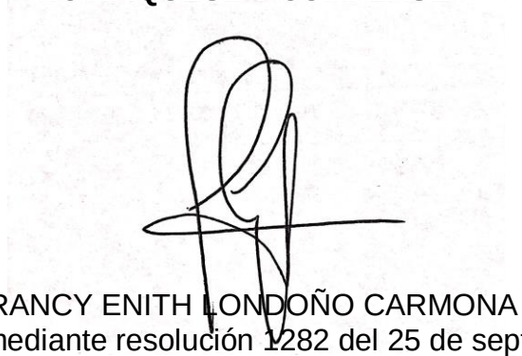

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16470 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE DE JESUS GUZMAN
ESTABLECIMIENTO	JOSE DE JESUS GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	7553614
CODIGO	001191952
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 20-66 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE DE JESUS GUZMAN identificado con numero 7553614 y código comercial 001191952 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
67 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$1,030,000.00	$1,030,000.00
TOTALES			$1,030,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,030,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE DE JESUS GUZMAN identificado (a) con numero 7553614 y código comercial 001191952, por el valor de 1,030,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

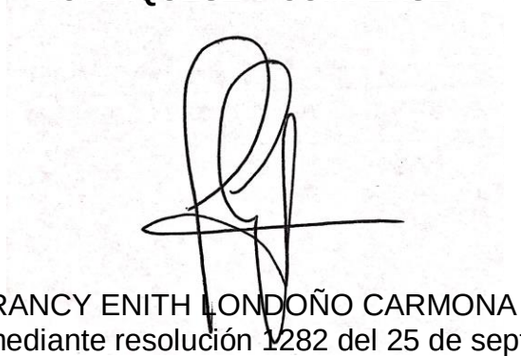

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16471 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EL GRANIZADO Y S.A.S.
ESTABLECIMIENTO	EL GRANIZADO Y S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900768600
CODIGO	001206784
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 14 11-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL GRANIZADO Y S.A.S. identificado con numero 900768600 y código comercial 001206784 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
62 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$2,618,320.00	$2,618,320.00
TOTALES			$2,618,320.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 2,618,320.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EL GRANIZADO Y S.A.S. identificado (a) con numero 900768600 y código comercial 001206784, por el valor de 2,618,320.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16472 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANA MARIA RIVERA GARCIA
ESTABLECIMIENTO	ANA MARIA RIVERA GARCIA
IDENTIFICACIÓN	1094897409
CODIGO	001201633
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 2 VIA LA TEBAIDA ESTACION DE SERVICIO TEXACO 1,2 Y 3. Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MARIA RIVERA GARCIA identificado con numero 1094897409 y código comercial 001201633 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
60 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	2021	$9,242,000.00	$9,242,000.00
TOTALES			$9,242,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 9,242,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANA MARIA RIVERA GARCIA identificado (a) con numero 1094897409 y código comercial 001201633, por el valor de 9,242,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16484 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LIBARDO SANCHEZ OCAMPO
ESTABLECIMIENTO	LIBARDO SANCHEZ OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	18495480
CODIGO	001198053
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE TORRE 15 AP 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBARDO SANCHEZ OCAMPO identificado con numero 18495480 y código comercial 001198053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
188 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$236,000.00	$236,000.00
TOTALES			$236,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 236,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LIBARDO SANCHEZ OCAMPO identificado (a) con numero 18495480 y código comercial 001198053, por el valor de 236,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

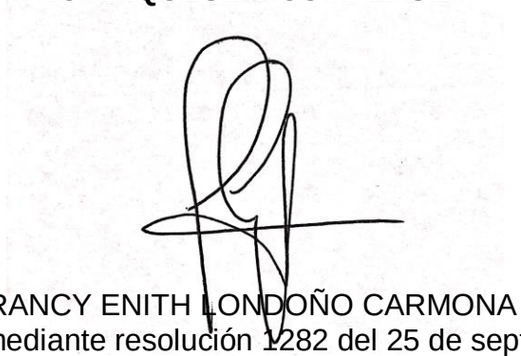

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16485 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SUSANA CARDONA MARIN
ESTABLECIMIENTO	LA H HAMBURGUESERIA
IDENTIFICACIÓN	901403511
CODIGO	001227462
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 38 NORTE 33 ED PORTAL DE ALAMEDA LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA H HAMBURGUESERIA identificado con numero 901403511 y código comercial 001227462 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
247 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$941,000.00	$941,000.00
TOTALES			$941,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 941,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA H HAMBURGUESERIA identificado (a) con numero 901403511 y código comercial 001227462, por el valor de 941,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

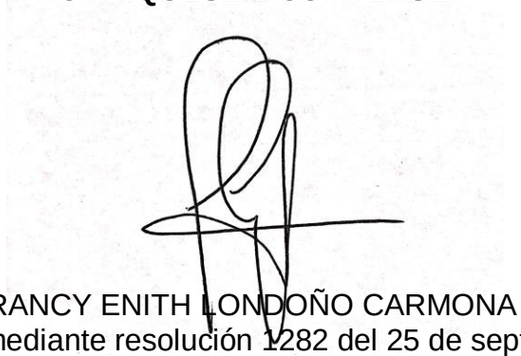

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16486 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE HERNAN FLOREZ LEMA
ESTABLECIMIENTO	NEXUS CORPORATION
IDENTIFICACIÓN	900203580
CODIGO	001213915
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 7 NO. 130 - 50 TO 6 IN 601 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NEXUS CORPORATION identificado con numero 900203580 y código comercial 001213915 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
245 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$432,000.00	$432,000.00
TOTALES			$432,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 432,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NEXUS CORPORATION identificado (a) con numero 900203580 y código comercial 001213915, por el valor de 432,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16487 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR FERNEY VARGAS
ESTABLECIMIENTO	OSCAR FERNEY VARGAS
IDENTIFICACIÓN	14136206
CODIGO	001226973
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 32 CA 13 URB CANAVERAL V ETAPA IBAGUÉ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR FERNEY VARGAS identificado con numero 14136206 y código comercial 001226973 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
246 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$510,000.00	$510,000.00
TOTALES			$510,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 510,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OSCAR FERNEY VARGAS identificado (a) con numero 14136206 y código comercial 001226973, por el valor de 510,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

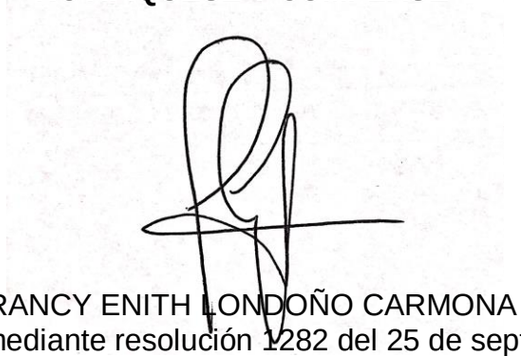

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16488 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE OCTAVIO ZULUAGA
ESTABLECIMIENTO	FORTE ZR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	830145149
CODIGO	001220309
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 88-64 OFICINA 722 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FORTE ZR S.A.S identificado con numero 830145149 y código comercial 001220309 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
248 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$430,000.00	$430,000.00
TOTALES			$430,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 430,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FORTE ZR S.A.S identificado (a) con numero 830145149 y código comercial 001220309, por el valor de 430,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

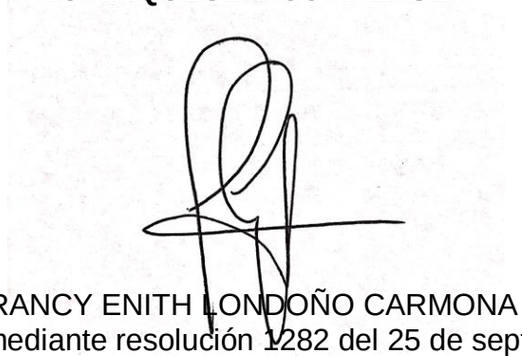

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16489 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUSTO EMILIANO PUERTO
ESTABLECIMIENTO	3SHAPE SAS
IDENTIFICACIÓN	900574780
CODIGO	001214983
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 NO. 4 N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica 3SHAPE SAS identificado con numero 900574780 y código comercial 001214983 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
249 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$930,000.00	$930,000.00
TOTALES			$930,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 930,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de 3SHAPE SAS identificado (a) con numero 900574780 y código comercial 001214983, por el valor de 930,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16490 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	LUIS FERNANDO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	91243237
CODIGO	001227049
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15C 53B 18 SOLEDAD Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GOMEZ identificado con numero 91243237 y código comercial 001227049 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
252 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$249,000.00	$249,000.00
TOTALES			$249,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 249,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LUIS FERNANDO GOMEZ identificado (a) con numero 91243237 y código comercial 001227049, por el valor de 249,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

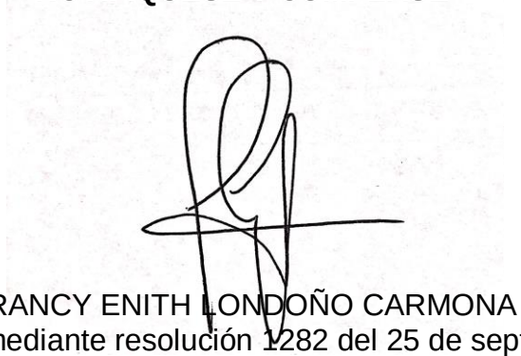

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16491 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CRISTIAN EVELIO ARIAS CORDOBA
ESTABLECIMIENTO	CRISTIAN EVELIO ARIAS CORDOBA
IDENTIFICACIÓN	1098629613
CODIGO	001227048
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 27 6-81 BRR LAGOS TRES FLORIDA BLANCA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTIAN EVELIO ARIAS CORDOBA identificado con numero 1098629613 y código comercial 001227048 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
253 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$443,708.00	$443,708.00
TOTALES			$443,708.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 443,708.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CRISTIAN EVELIO ARIAS CORDOBA identificado (a) con numero 1098629613 y código comercial 001227048, por el valor de 443,708.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

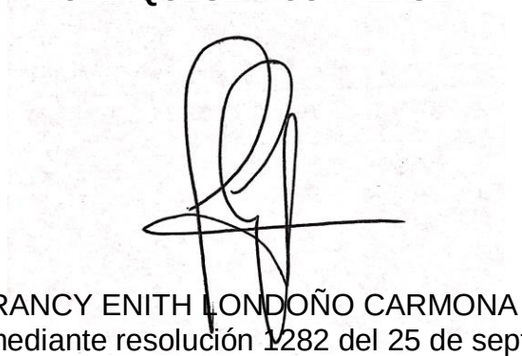

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16492 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN ARDILA ARDILA
ESTABLECIMIENTO	IVAN ARDILA ARDILA
IDENTIFICACIÓN	91280688
CODIGO	001227050
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 54 14-148 SOLEDAD Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN ARDILA ARDILA identificado con numero 91280688 y código comercial 001227050 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
254 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$237,000.00	$237,000.00
TOTALES			$237,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 237,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IVAN ARDILA ARDILA identificado (a) con numero 91280688 y código comercial 001227050, por el valor de 237,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16493 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OLMES DE JESUS QUIROZ
ESTABLECIMIENTO	OLMES DE JESUS QUIROZ
IDENTIFICACIÓN	72189090
CODIGO	001227051
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 D 71-62 SOLEDAD Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLMES DE JESUS QUIROZ identificado con numero 72189090 y código comercial 001227051 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
255 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$256,000.00	$256,000.00
TOTALES			$256,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 256,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OLMES DE JESUS QUIROZ identificado (a) con numero 72189090 y código comercial 001227051, por el valor de 256,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

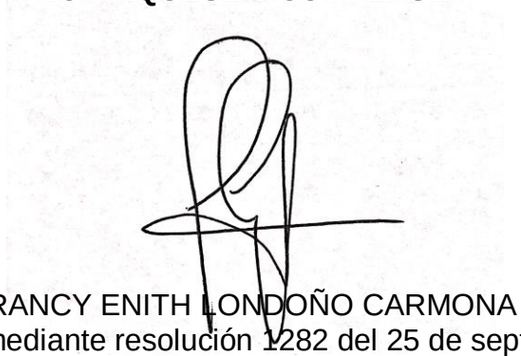

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16494 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ALBERTO ACEVEDO
ESTABLECIMIENTO	CARLOS ALBERTO ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN	8532514
CODIGO	001227047
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 56 36-78 APTO 501 BARRANQUILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO ACEVEDO identificado con numero 8532514 y código comercial 001227047 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
257 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023	2021	$228,000.00	$228,000.00
TOTALES			$228,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 228,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CARLOS ALBERTO ACEVEDO identificado (a) con numero 8532514 y código comercial 001227047, por el valor de 228,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

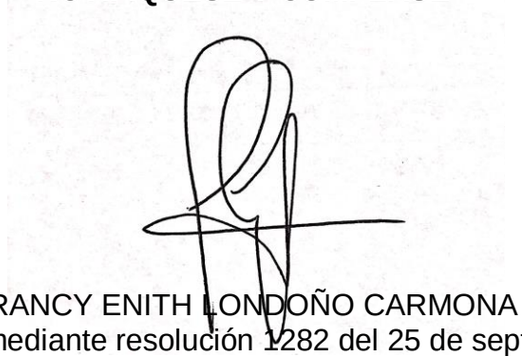

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16495 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SARA MARIA BENAVIDES
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA SAS
IDENTIFICACIÓN	901193163
CODIGO	700002315
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 17 90 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA SAS identificado con numero 901193163 y código comercial 700002315 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCION 337 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024	2021	$391,000.00	$391,000.00
TOTALES			$391,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 391,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL EJE CAFETERO ARMENIA SAS identificado (a) con numero 901193163 y código comercial 700002315, por el valor de 391,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16496 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE MANUEL GONCALVES
ESTABLECIMIENTO	JMV CONSTRUKTORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900521357
CODIGO	700001996
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 99 11A 41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JMV CONSTRUKTORA SAS identificado con numero 900521357 y código comercial 700001996 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN No. 142 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2021	$132,950,210.00	$132,950,210.00
TOTALES			$132,950,210.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 132,950,210.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JMV CONSTRUKTORA SAS identificado (a) con numero 900521357 y código comercial 700001996, por el valor de 132,950,210.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

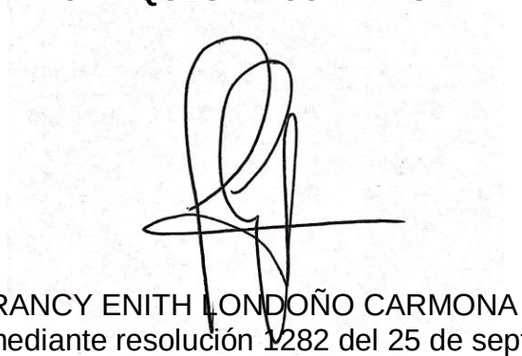

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16497 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EL GIGANTE DE LA CONSTRUCCION GB SAS
ESTABLECIMIENTO	EL GIGANTE DE LA CONSTRUCCION GB SAS
IDENTIFICACIÓN	901206108
CODIGO	700002451
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 8 NRO 15-29LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL GIGANTE DE LA CONSTRUCCION GB SAS identificado con numero 901206108 y código comercial 700002451 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°439 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2021	$190,000.00	$190,000.00
TOTALES			$190,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 190,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EL GIGANTE DE LA CONSTRUCCION GB SAS identificado (a) con numero 901206108 y código comercial 700002451, por el valor de 190,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16498 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS GUILLERMO SUAREZ
ESTABLECIMIENTO	CONSORCIO EL EDEN
IDENTIFICACIÓN	901140127
CODIGO	700001747
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 NO. 86A - 76 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSORCIO EL EDEN identificado con numero 901140127 y código comercial 700001747 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°477 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2021	$4,120,806.00	$4,120,806.00
TOTALES			$4,120,806.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 4,120,806.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSORCIO EL EDEN identificado (a) con numero 901140127 y código comercial 700001747, por el valor de 4,120,806.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16499 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUSTO EMILIANO PUERTO
ESTABLECIMIENTO	3SHAPE SAS
IDENTIFICACIÓN	900574780
CODIGO	001214983
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 NO. 4 N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica 3SHAPE SAS identificado con numero 900574780 y código comercial 001214983 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N° 440 DEL 15 DE MARZO DE 2023	2021	$19,498,953.00	$19,498,953.00
TOTALES			$19,498,953.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 19,498,953.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de 3SHAPE SAS identificado (a) con numero 900574780 y código comercial 001214983, por el valor de 19,498,953.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16500 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GLORIA INES ROJAS
ESTABLECIMIENTO	INMOBILIARIA SOFÌA CABRERA SAS
IDENTIFICACIÓN	901516954
CODIGO	001229169
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 2 NORTE 12 65 LC 107 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2021, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INMOBILIARIA SOFÌA CABRERA SAS identificado con numero 901516954 y código comercial 001229169 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
RESOLUCIÓN N°6452 DEL 14 DE JUNIO DE 2023	2021	$582,000.00	$582,000.00
TOTALES			$582,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 582,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INMOBILIARIA SOFÌA CABRERA SAS identificado (a) con numero 901516954 y código comercial 001229169, por el valor de 582,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

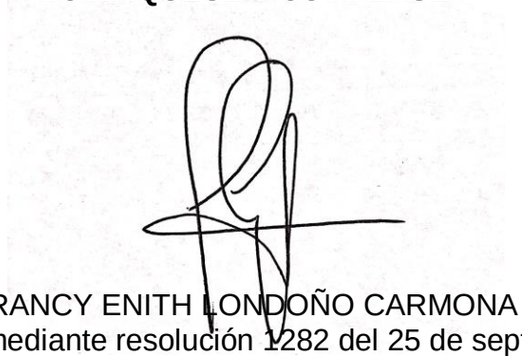

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16501 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROLAN YECID CRIZ GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	GRUPO ALUMINIOS Y ACCESORIOS DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN	901526053
CODIGO	700002647
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 2 VIA ARMENIA EL EDEN BG UNO LAS ILUSIONES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO ALUMINIOS Y ACCESORIOS DE COLOMBIA identificado con numero 901526053 y código comercial 700002647 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$33,042,000.00	$33,042,000.00
TOTALES			$33,042,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 33,042,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GRUPO ALUMINIOS Y ACCESORIOS DE COLOMBIA identificado (a) con numero 901526053 y código comercial 700002647, por el valor de 33,042,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16502 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES GOMEZ LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	CERDO DON EXPRESS SAS
IDENTIFICACIÓN	901107928
CODIGO	700001763
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 11N 24-75 CA B 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CERDO DON EXPRESS SAS identificado con numero 901107928 y código comercial 700001763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$1,020,000.00	$1,020,000.00
TOTALES			$1,020,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 1,020,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CERDO DON EXPRESS SAS identificado (a) con numero 901107928 y código comercial 700001763, por el valor de 1,020,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

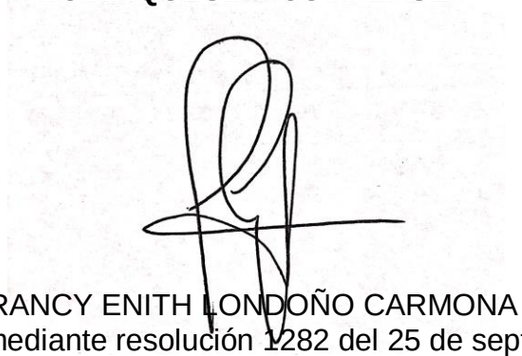

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16503 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIAN MAURICIO TORRES LONDOÑO TORRES
ESTABLECIMIENTO	REPUESTOS LA 20 ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	9730760
CODIGO	001187166
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 N. 20-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REPUESTOS LA 20 ARMENIA identificado con numero 9730760 y código comercial 001187166 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$35,755,656.00	$35,755,656.00
TOTALES			$35,755,656.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 35,755,656.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de REPUESTOS LA 20 ARMENIA identificado (a) con numero 9730760 y código comercial 001187166, por el valor de 35,755,656.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16504 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO MARIN
ESTABLECIMIENTO	RECIICLAR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900964845
CODIGO	700002474
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/SAN ANDRES MZ 9 CS 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RECIICLAR S.A.S identificado con numero 900964845 y código comercial 700002474 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$29,153,100.00	$29,153,100.00
TOTALES			$29,153,100.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 29,153,100.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RECIICLAR S.A.S identificado (a) con numero 900964845 y código comercial 700002474, por el valor de 29,153,100.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

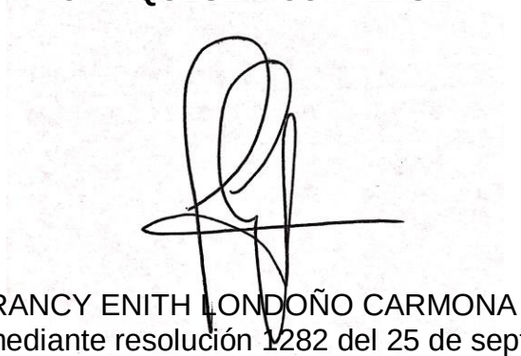

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16505 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOHAN MANUEL AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	DR REPUESTOS
IDENTIFICACIÓN	1094927723
CODIGO	001204518
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 # 12-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DR REPUESTOS identificado con numero 1094927723 y código comercial 001204518 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$29,063,000.00	$29,063,000.00
TOTALES			$29,063,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 29,063,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DR REPUESTOS identificado (a) con numero 1094927723 y código comercial 001204518, por el valor de 29,063,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

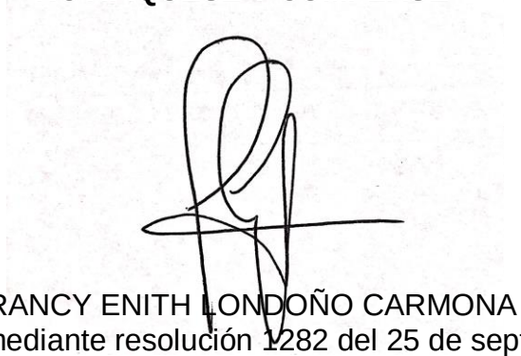

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16506 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILMER NEVARDO
ESTABLECIMIENTO	WILMER NEVARDO
IDENTIFICACIÓN	18400743
CODIGO	001195307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 20 N* 12-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER NEVARDO identificado con numero 18400743 y código comercial 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$22,366,000.00	$22,366,000.00
TOTALES			$22,366,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 22,366,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de WILMER NEVARDO identificado (a) con numero 18400743 y código comercial 001195307, por el valor de 22,366,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

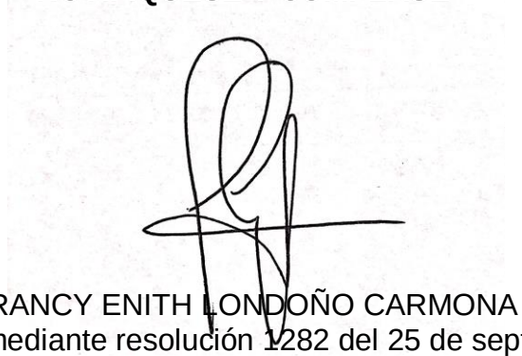

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16507 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	OSCAR SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR SALAZAR identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$602,280.00	$602,280.00
TOTALES			$602,280.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 602,280.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OSCAR SALAZAR identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 602,280.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16508 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO
ESTABLECIMIENTO	GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO
IDENTIFICACIÓN	7534935
CODIGO	001185603
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	A 19 1N 02 AP 504 BQ 16 II ET CONJ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO identificado con numero 7534935 y código comercial 001185603 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$4,623,000.00	$4,623,000.00
TOTALES			$4,623,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 4,623,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO identificado (a) con numero 7534935 y código comercial 001185603, por el valor de 4,623,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16509 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SIMON BAENA MERLANO
ESTABLECIMIENTO	INBAMER SAS
IDENTIFICACIÓN	901563426
CODIGO	001229838
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 16 18 A NORTE 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INBAMER SAS identificado con numero 901563426 y código comercial 001229838 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$19,986,552.00	$19,986,552.00
TOTALES			$19,986,552.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 19,986,552.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INBAMER SAS identificado (a) con numero 901563426 y código comercial 001229838, por el valor de 19,986,552.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

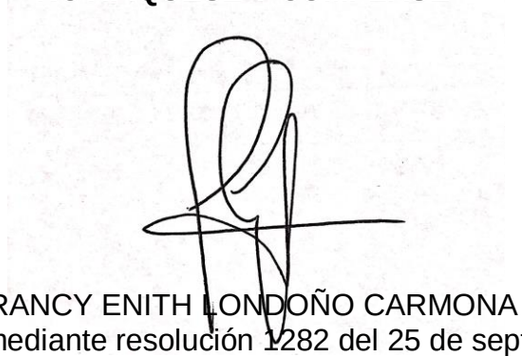

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16510 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BERLINA TIENDA DE VEHICULOS
ESTABLECIMIENTO	BERLINA TIENDA DE VEHICULOS
IDENTIFICACIÓN	9014248939
CODIGO	001225687
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 13 07 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BERLINA TIENDA DE VEHICULOS identificado con numero 9014248939 y código comercial 001225687 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$19,615,959.00	$19,615,959.00
TOTALES			$19,615,959.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 19,615,959.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BERLINA TIENDA DE VEHICULOS identificado (a) con numero 9014248939 y código comercial 001225687, por el valor de 19,615,959.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

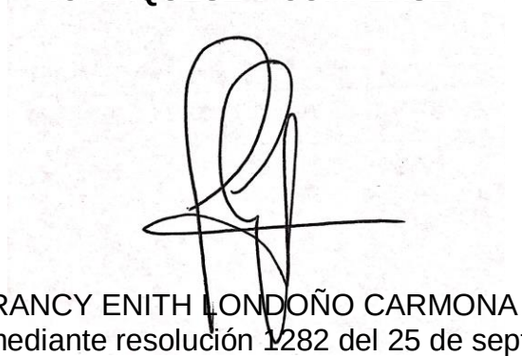

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16511 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DAVID VILLAREAL
ESTABLECIMIENTO	PET PLANET ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	900991517
CODIGO	001212048
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/OBRERO CR 18 # 29-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PET PLANET ARMENIA identificado con numero 900991517 y código comercial 001212048 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$8,250,000.00	$8,250,000.00
TOTALES			$8,250,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 8,250,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PET PLANET ARMENIA identificado (a) con numero 900991517 y código comercial 001212048, por el valor de 8,250,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16512 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES VARELA LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	ANDRES VARELA LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	1094885067
CODIGO	001206822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 18 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES VARELA LONDOÑO identificado con numero 1094885067 y código comercial 001206822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$235,000.00	$235,000.00
TOTALES			$235,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 235,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDRES VARELA LONDOÑO identificado (a) con numero 1094885067 y código comercial 001206822, por el valor de 235,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

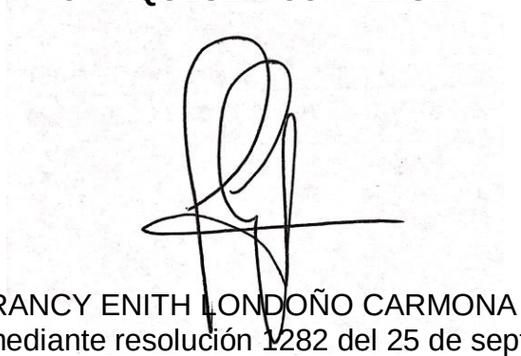

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16513 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROHEN ALEJANDRO MORALES JIMENEZ
ESTABLECIMIENTO	ENCANTO UP
IDENTIFICACIÓN	1006294515
CODIGO	001230155
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 17 # 14-21 LC 5 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENCANTO UP identificado con numero 1006294515 y código comercial 001230155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$283,886.00	$283,886.00
TOTALES			$283,886.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 283,886.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ENCANTO UP identificado (a) con numero 1006294515 y código comercial 001230155, por el valor de 283,886.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

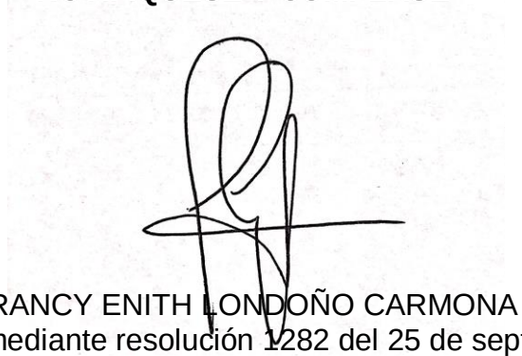

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16514 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIANA PATRICIA MORA PATIÑO
ESTABLECIMIENTO	PELOS LOCOS DIANIS
IDENTIFICACIÓN	41924225
CODIGO	001207897
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA MILAGROSA, MZ. 7 CASA # 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELOS LOCOS DIANIS identificado con numero 41924225 y código comercial 001207897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$212,000.00	$212,000.00
TOTALES			$212,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 212,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PELOS LOCOS DIANIS identificado (a) con numero 41924225 y código comercial 001207897, por el valor de 212,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16515 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA ELENA ROJAS CIFUENTES
ESTABLECIMIENTO	REVERON BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	41907373
CODIGO	001193609
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URB SAN FRANCISCO MZ C CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REVERON BARBERIA identificado con numero 41907373 y código comercial 001193609 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$287,000.00	$287,000.00
TOTALES			$287,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 287,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de REVERON BARBERIA identificado (a) con numero 41907373 y código comercial 001193609, por el valor de 287,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16516 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON DAVINSON CELIS SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	LIKE SHOES
IDENTIFICACIÓN	1005094620
CODIGO	001229902
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRR 14 # 16-21 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIKE SHOES identificado con numero 1005094620 y código comercial 001229902 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$75,058.00	$75,058.00
TOTALES			$75,058.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 75,058.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LIKE SHOES identificado (a) con numero 1005094620 y código comercial 001229902, por el valor de 75,058.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16517 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YENNIFER ANDRES CLAVIJO PERICO
ESTABLECIMIENTO	EGOS BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	1094969651
CODIGO	001219822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 C.C ALTAVISTA LOCAL 04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EGOS BARBERIA identificado con numero 1094969651 y código comercial 001219822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$40,170.00	$40,170.00
TOTALES			$40,170.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 40,170.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EGOS BARBERIA identificado (a) con numero 1094969651 y código comercial 001219822, por el valor de 40,170.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

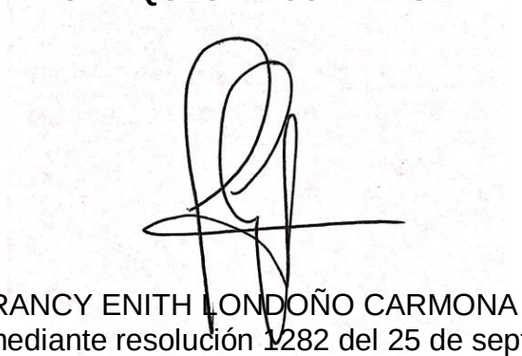

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16518 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MAGDA BEATRIZ MAYOR SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	INFINITY AXM
IDENTIFICACIÓN	41953995
CODIGO	001225159
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 17 51 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INFINITY AXM identificado con numero 41953995 y código comercial 001225159 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$97,258.00	$97,258.00
TOTALES			$97,258.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 97,258.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INFINITY AXM identificado (a) con numero 41953995 y código comercial 001225159, por el valor de 97,258.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16519 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA ADIELA RAMIREZ LOPEZ
ESTABLECIMIENTO	DANI ROLDAN
IDENTIFICACIÓN	24483233
CODIGO	001233089
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 # 14-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANI ROLDAN identificado con numero 24483233 y código comercial 001233089 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$264,198.00	$264,198.00
TOTALES			$264,198.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 264,198.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DANI ROLDAN identificado (a) con numero 24483233 y código comercial 001233089, por el valor de 264,198.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16520 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON ROBETH HERNANDEZ
ESTABLECIMIENTO	DROGUERIA LA 14
IDENTIFICACIÓN	1094904367
CODIGO	001197834
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 11 A 05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DROGUERIA LA 14 identificado con numero 1094904367 y código comercial 001197834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$3,471,279.00	$3,471,279.00
TOTALES			$3,471,279.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 3,471,279.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DROGUERIA LA 14 identificado (a) con numero 1094904367 y código comercial 001197834, por el valor de 3,471,279.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

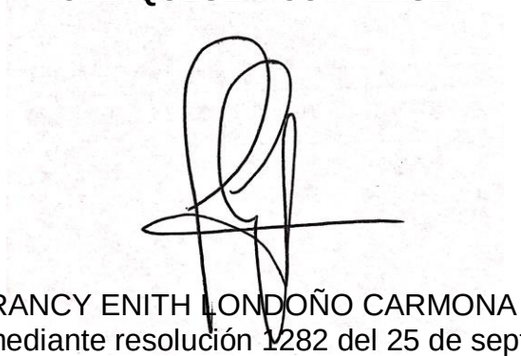

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16521 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
ESTABLECIMIENTO	LA CASA DEL FLEJE
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 23-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL FLEJE identificado con numero 7563761 y código comercial 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$70,000.00	$70,000.00
TOTALES			$70,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 70,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CASA DEL FLEJE identificado (a) con numero 7563761 y código comercial 001177904, por el valor de 70,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16522 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BRAYAN ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	RESET
IDENTIFICACIÓN	1094970352
CODIGO	001228728
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 18 14 26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RESET identificado con numero 1094970352 y código comercial 001228728 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$81,403.00	$81,403.00
TOTALES			$81,403.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 81,403.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RESET identificado (a) con numero 1094970352 y código comercial 001228728, por el valor de 81,403.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

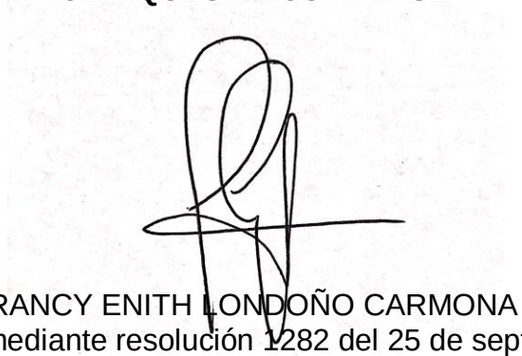

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16523 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIAN ANDRES OSORIO MARIN
ESTABLECIMIENTO	JULIAN ANDRES OSORIO MARIN
IDENTIFICACIÓN	1094914226
CODIGO	001231739
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR CIUDAD DORADA MZ 10 CS 10 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES OSORIO MARIN identificado con numero 1094914226 y código comercial 001231739 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$24,108.00	$24,108.00
TOTALES			$24,108.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 24,108.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JULIAN ANDRES OSORIO MARIN identificado (a) con numero 1094914226 y código comercial 001231739, por el valor de 24,108.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

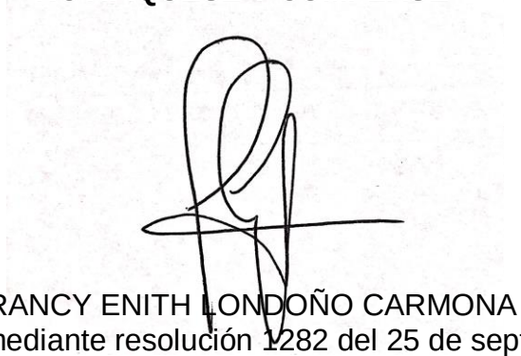

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16524 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MATEO RIOS MENDEZ
ESTABLECIMIENTO	TIENDA DEPORTIVA LUKAS
IDENTIFICACIÓN	1094958538
CODIGO	001221152
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 NRO 14-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA DEPORTIVA LUKAS identificado con numero 1094958538 y código comercial 001221152 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$947,223.00	$947,223.00
TOTALES			$947,223.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 947,223.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIENDA DEPORTIVA LUKAS identificado (a) con numero 1094958538 y código comercial 001221152, por el valor de 947,223.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

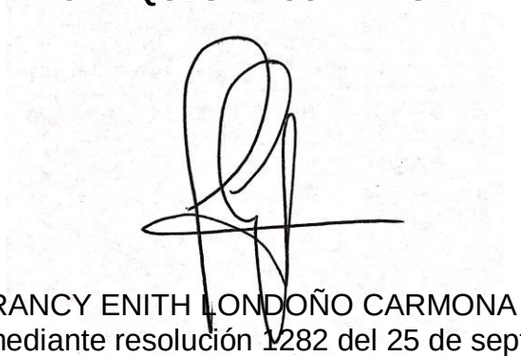

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16525 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1100544298
CODIGO	001231705
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 14 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado con numero 1100544298 y código comercial 001231705 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$345,000.00	$345,000.00
TOTALES			$345,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 345,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado (a) con numero 1100544298 y código comercial 001231705, por el valor de 345,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

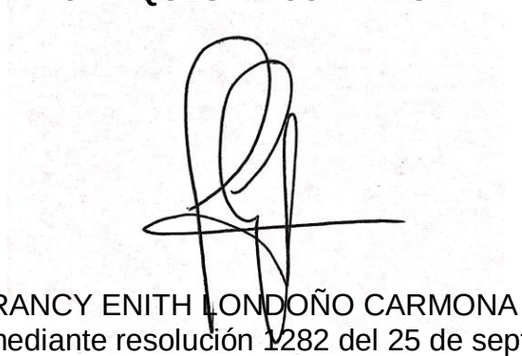

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16526 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN GABRIEL GONZALEZ GARCIA
ESTABLECIMIENTO	ALL FOR CYCLING ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	1075667836
CODIGO	001230526
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 15 # 14-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALL FOR CYCLING ARMENIA identificado con numero 1075667836 y código comercial 001230526 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$36,473.00	$36,473.00
TOTALES			$36,473.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 36,473.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ALL FOR CYCLING ARMENIA identificado (a) con numero 1075667836 y código comercial 001230526, por el valor de 36,473.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

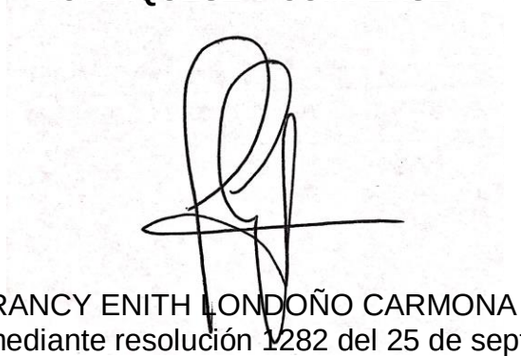

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16409 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIME HUMBERTO HERRERA MARIN
ESTABLECIMIENTO	JAIME HUMBERTO HERRERA MARIN
IDENTIFICACIÓN	1006452525
CODIGO	001215918
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 22 NO. 17-38 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME HUMBERTO HERRERA MARIN identificado con numero 1006452525 y código comercial 001215918 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$346,000.00	$346,000.00
TOTALES			$346,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 346,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JAIME HUMBERTO HERRERA MARIN identificado (a) con numero 1006452525 y código comercial 001215918, por el valor de 346,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

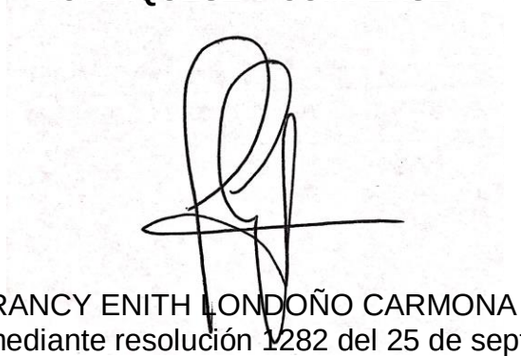

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16336 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
ESTABLECIMIENTO	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
IDENTIFICACIÓN	1094932456
CODIGO	001216635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 17-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO identificado con numero 1094932456 y código comercial 001216635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$261,450.00	$261,450.00
TOTALES			$261,450.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 261,450.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO identificado (a) con numero 1094932456 y código comercial 001216635, por el valor de 261,450.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

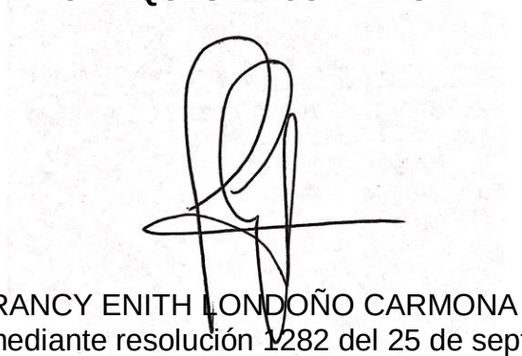

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16335 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YOLVER GALVIS BEDOYA
ESTABLECIMIENTO	YOLVER GALVIS BEDOYA
IDENTIFICACIÓN	1032450936
CODIGO	001209930
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 12-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLVER GALVIS BEDOYA identificado con numero 1032450936 y código comercial 001209930 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$366,444.00	$366,444.00
TOTALES			$366,444.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 366,444.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de YOLVER GALVIS BEDOYA identificado (a) con numero 1032450936 y código comercial 001209930, por el valor de 366,444.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

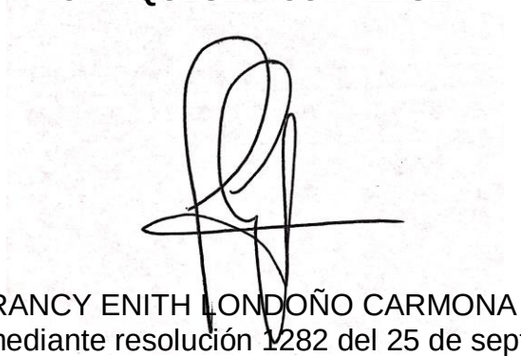

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16411 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YEISON CAMILO GUEVARA CASTAÑO
ESTABLECIMIENTO	CAFÉ MI TERRUÑO EXPRESS
IDENTIFICACIÓN	1018438286
CODIGO	001231285
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 13 # 14-40 LC 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAFÉ MI TERRUÑO EXPRESS identificado con numero 1018438286 y código comercial 001231285 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$819,000.00	$819,000.00
TOTALES			$819,000.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 819,000.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CAFÉ MI TERRUÑO EXPRESS identificado (a) con numero 1018438286 y código comercial 001231285, por el valor de 819,000.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

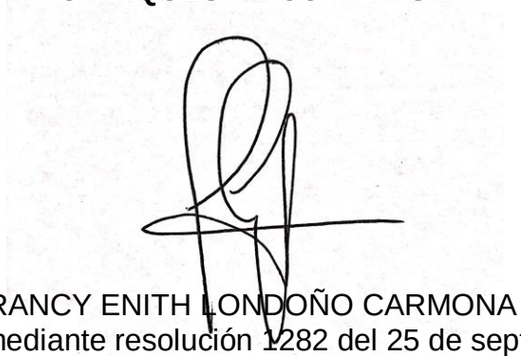

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16422 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERNA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	IMPRESORES DEL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	7530913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESORES DEL BOSQUE identificado con numero 7530913 y código comercial 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$78,181.00	$78,181.00
TOTALES			$78,181.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 78,181.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPRESORES DEL BOSQUE identificado (a) con numero 7530913 y código comercial 001179300, por el valor de 78,181.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

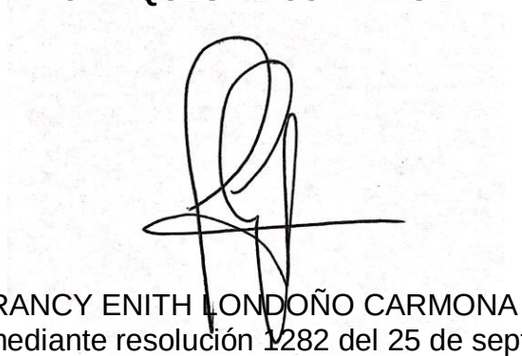

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No 16408 DE 9 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESUS JAVIER REYES
ESTABLECIMIENTO	MUEBLES J.J
IDENTIFICACIÓN	87470817
CODIGO	001217732
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR. GRANADA CR 23 2-34 LC 17B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, articulo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2022, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUEBLES J.J identificado con numero 87470817 y código comercial 001217732 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	**Periodo(S) Gravables**	**Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)**	**Total**
LIQUIDACION OFICIAL	2022	$251,116.00	$251,116.00
TOTALES			$251,116.00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de $ 251,116.00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MUEBLES J.J identificado (a) con numero 87470817 y código comercial 001217732, por el valor de 251,116.00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Contacto: Tel– (6) 741 71 00 Ext. 110, - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co